



Gratía de Rocío Urzagasti Wilde



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.429

Salta, lunes 13 de marzo de 2023

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 88 Páginas
Año CXIV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 11,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 5,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 770,00
			\$ 1.870,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Remates administrativos	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.					
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,					
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas comerciales	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 1.694,00	370	\$ 4.070,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 660,00	100	\$ 1.100,00
Avisos generales	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 66,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 440,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 660,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 880,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 1.100,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 11,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 110,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 110,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 220,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 160 del 9/3/2023 – S.G.G. – APRUEBA CONVENIO MARCO "GASODUCTO DE LOS VALLES CALCHAQUÍES, PRIMERA ETAPA – PROVINCIA DE SALTA". (VER ANEXO)	8
N° 161 del 9/3/2023 – M.Inf. – ACEPTA DONACIÓN DE INMUEBLE A FAVOR DE LA PROVINCIA DE SALTA – MATRÍCULA N° 1469, UBICADO EN FINCA LA ANGOSTURA, MUNICIPIO DE ANGASTACO, DEPARTAMENTO SAN CARLOS. DESTINO: FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD EDUCATIVA N° 4512.	8
N° 162 del 9/3/2023 – M.G.D.H.yT. – DESIGNA AL SR. JOSÉ HUMBERTO LICUIME, COMO MIEMBRO INTEGRANTE DEL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR (SAETA S.A.), EN REPRESENTACIÓN DE LA UNIÓN TRANVIARIOS AUTOMOTOR (U.T.A.).	9
N° 163 del 9/3/2023 – M.G.D.H.yT. – APRUEBA CONVENIO, CELEBRADO CON LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO)	10
N° 164 del 9/3/2023 – M.G.D.H.yT. – DESIGNA AL ESCRIBANO CARLOS IGNACIO TROGLIERO TORRES, COMO TITULAR AL REGISTRO NOTARIAL N° 54, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SALTA.	11
N° 165 del 9/3/2023 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL EL "XII SEMINARIO INTERNACIONAL: LITIO EN LA REGIÓN DE SUDAMÉRICA".	11
N° 167 del 9/3/2023 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2022 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	12
N° 168 del 9/3/2023 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2022 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	14
N° 169 del 9/3/2023 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2023 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	15
N° 170 del 9/3/2023 – M.D.S. – APRUEBA CONVENIO CELEBRADO CON LA SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN. (VER ANEXO)	17
N° 171 del 9/3/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DE LA SUBOFICIAL MAYOR, LIC. PAULINA DEL CARMEN FARFÁN HIDALGO. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	18
N° 172 del 9/3/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR, ARIEL ALBERTO MARTÍNEZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	19
N° 173 del 9/3/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DE LA SUBOFICIAL MAYOR EMA ANDREA AQUINO. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	20
N° 174 del 9/3/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL PRINCIPAL, JOSÉ ISAÍAS CASASOLA GONZÁLEZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	21
N° 175 del 9/3/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR ÁNGEL RAMÓN MENDIETA. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	23
N° 176 del 9/3/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL PRINCIPAL ARIEL PATRICIO MARTÍNEZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	24

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 33 del 3/3/2023 – M.E.y S.P. – APRUEBA LA REVISIÓN DE LAS REDETERMINACIONES N° 1 A 5 Y EL PROCEDIMIENTO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS NROS. 6, 7 Y 8. OBRA: INTERVENCIONES PARA EL FORTALEZIMIENTO DEL PATRIMONIO URBANO EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS – SALTA.	25
N° 35 del 3/3/2023 – M.E.y S.P. – PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA. PRESUPUESTO EJERCICIO 2023. CONTENCIÓN DE GASTOS. PROGRAMACIÓN CUOTA COMPROMISO Y OTROS. (VER ANEXO)	27

RESOLUCIONES

N° 31 DEL 03/03/2023 – MINISTERIO ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS APROBAR LA LIC. PUBLICA N° 22/23 Y ADJUDICAR A LA FIRMA ALEJANDRO RAFAEL MARINARO	35
---	----

N° 32/2023 DEL 03/03/2023 MINISTERIO ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS RESOLUCION APROBAR LA LICITACION PÚBLICA N° 30/23 CONTRATACION DEL SERVICIO DE INSTALACION DE ADMINISTRACION FINANCIERA JD EDWARD	36
N° 46 DEL 06/03/2023 MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE , DECLARA DESIERTA LA LICITACION PÚBLICA N° 716/22 Y APROBAR LICITACION PÚBLICA N° 755/22	38
LICITACIONES PÚBLICAS	
SC HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 90/23 PRÓRROGA DE APERTURA	39
SC INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 116/23	40
SC MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA N° 03/23	40
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 03/2023	41
ADJUDICACIONES SIMPLES	
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 128/22 (4° LLAMADO)	41
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 02/23	42
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 07/23	42
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 16/23	43
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 26/23	43
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 234/22	44
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 82/22	44
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 197/22	45
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 215/22	45
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 230/22	46
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 232/22	46
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 239/22	47
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 240/23	47
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 242/222	48
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 01/23	48
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 03/23	49
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 23870/2023	49
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 04/22	49
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 18/22	50
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 21/22	50
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 23873/23	51
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 23661/23	51
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 23861/23	52
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 23860/23	52
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	

SECRETARÍA DE RECURSOS HIDRICOS – EXPTE N° 0090034–82122/2021–0	53
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A ACUÑA JULIETA MARINA EXPTE. N° 238–68579/23	53
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
JUZGADO DE MINAS –EXPTE N° 17.741 – ARCHIVO	56
JUZGADO DE MINAS EXPTE N° 19.657 – VACANCIA	56
SENTENCIAS	
URBINA, MAURO LEONARDO – CAUSA J01–177131/23	57
PRADO, CARLOS SEGUNDO – EXPTE. N° JUI 178965/22	58
SUCESORIOS	
SERNA, GENOVEVA – EXPTE N° 778754/22	59
MUÑOZ, JOSE ABRAHAM – EXPTE. N° 773022/22	59
VILLALVA OLGA NILDA – ESPT N° 53769/22	60
RUFINO AZUCENA CATALINA – EXPTE N° 792660/22	60
CHILIGUAY ISAAC – EXPTE N° 738139/21	60
FARFAN, JULIO CONSTANTINO; MARTINEZ, YOLANDA VIRGINIA – EXPTE. N° 789702/22	61
QUANTAY, MANUEL – EXPTE. N° 785.895/22	61
SALAS, MARIO FERNANDO – EXPTE. N° 54.306/22	62
FRIAS, EDUARDO ADOLFO – EXPTE. N° 692165/19	62
RIOS MARGARITA DEL PILAR – EXPTE N° 718083/20	62
CARRAL MACARIO – EXPTE N° 771624/22	63
PELOC, EUGENIA BEATRIZ – EXPTE. N° 786620/22	63
MIRANDA, MANUEL – EXPTE. N° 790899/22	64
ESTERAS ARAMINTA MAGDALLENA – EXPTE N° 651254/2018	64
LOPEZ, MAGDALENA; MARINA, NORBERTO COSME; MARINA, FERNANDO CESAR – EXPTE. N° 643825/18	64
POSESIONES VEINTEAÑALES	
RIOS, JULIO CESAR C/ARAOZ, FIDELINO AUGUSTO Y OTROS – EXPTE. N° 3344/18	65
EDICTOS DE QUIEBRAS	
CASIMIRO, MAXIMILIANO GASTON – EXPTE. N° 803.755/23	65
MAZA, JESICA JUDITH EXPTE. N° 801.554/23	66
GUTIERREZ, MARÌA ALEJANDRA EXPTE. N° EXP – 792555/22	67
VILLAGOMEZ, JUAN MANUEL EXPTE. N° EXP – 801.549/23	67
LOZANO, CAMILA DEL MILAGRO EXPTE. N° 795769/22 – EDICTO COMPLEMENTARIO	68

MATORRAS, GABRIELA ESTHER – EXPTE. N° 803760/2023	69
ZENTENO EMILIA ANDREA EXPTE. N° 803.757/23	69
BRAVO, JOSE ALEJANDRO – EXPTE. N° 803756/23	70
PAZ, JOSE VICENTE EXPTE. N° 803.742/23	70
GUZMAN, NORMANDO ADOLFO EXPTE. N° 795924/22 – EDICTO COMPLEMENTARIO	71
GIRON, CRISTIAN MARTIN EXPTE. N° EXP –802.276/23– EDICTO COMPLEMENTARIO	71
BAUTISTA, ANGEL ESTEBAN – EXPTE. N° EXP 797.102/22– EDICTO COMPLEMENTARIO	72
VALDIVIEZO, DAIANA FERNANDA EXPTE. N° EXP – 800695/23	73
EDICTOS JUDICIALES	
VICTOR HUGO ANDRIANO S.A. – EXPTE. N° 53.254/22	73
ALMADA, BRISA ABIGAIL C/ LAMAS, JOSE AMERICO – EXPTE N° 776.848/22	74
GARAY AYARDE, PEDRO SEBASTIAN CONTRA LAMAS AMÉRICO JOSÉ – EXPTE N° 796807/22	75
SURITA VICTOR HUGO C/LANGUIDEY, GLORIA RUTH– EXPTE. N° 791.650/22	75
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
CORRALÓN Y FERRETERIA MT SAS	78
ASAMBLEAS COMERCIALES	
SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – SAETA SA	79
AVISOS COMERCIALES	
EL CONDOR SA	79
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SALTA	82
ASAMBLEAS CIVILES	
LIGA REGIONAL DE FUTBOL DEL BERMEJO – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	82
CLUB SOCIAL CULTURAL ATLÉTICO PROGRESO – ROSARIO DE LA FRONTERA	83
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS VIRGEN DEL VALLE – CAMPO SANTO	83
ASOCIACIÓN MUTUAL DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE ORÁN – A.MU.TRA.M.O.	84
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 10/3/2023	84



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 9 de Marzo de 2023

DECRETÓ N° 160

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Convenio Marco suscripto entre la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación, y el Gobierno de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto continuar desarrollando la infraestructura gasífera a través de la obra denominada "Gasoducto de los Valles Calchaquíes, Primera Etapa - Provincia de Salta", que consiste en la construcción de un gasoducto regional concebido para dotar de infraestructura a la región de los "Valles Calchaquíes", lo que posibilitará un desarrollo económico, industrial y turístico en la zona;

Que a tales fines, la Secretaría de Energía de la Nación se compromete a asistir económicamente a la Provincia, estableciéndose -cláusula segunda- que el presupuesto total para el desarrollo de la obra será de pesos veinticinco mil novecientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho (\$25.949.464.498), impuestos incluidos;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 144, inciso 1°) de la Constitución Provincial, y las competencias establecidas en la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio Marco "Gasoducto de los Valles Calchaquíes, Primera Etapa - Provincia de Salta", el que como anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ - López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/03/2023
OP N°: SA100044743

SALTA, 9 de Marzo de 2023

DECRETO N° 161

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 012159-202133/2015-0.-

VISTO la donación efectuada a favor de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Ramón Francisco Rodó, presentó oferta de donación de un inmueble identificado con la Matrícula N° 1469 ubicado en Finca La Angostura, Municipio de Angastaco, Departamento San Carlos, con el cargo de ser destinado al funcionamiento de la Unidad Educativa N° 4512 (ex 722) "San Nicolás: Ciudad del Acuerdo", dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura Ciencia y

Tecnología;

Que en el ejercicio de las competencias asignadas por los Decretos N° 1407/2006 N° 127/2020 y N° 844/2021, la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado dependiente de la Secretaría de Tierra y Bienes, consideró oportuno dar continuidad a trámite;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura ha tomado intervención que le compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto en los artículos 59 de la Ley de Contabilidad de la Provincia N° 705/1957, 23 del Decreto N° 7655/1972, modificado por su similar N° 333/1986, 1542, 1545 y 1553 del Código Civil y Comercial de la Nación,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la donación efectuada a favor de la Provincia de Salta, del inmueble identificado con la Matrícula N° 1469, ubicado en Finca La Angostura, Municipio de Angastaco, Departamento San Carlos, con el cargo de ser destinado al funcionamiento de la Unidad Educativa N° 4512 "San Nicolás: Ciudad del Acuerdo".

ARTÍCULO 2°. Agradézcase al señor Ramón Francisco Rodó, D.N.I. N° 8.294.590, la donación efectuada, que redundará en beneficio de la comunidad educativa de la zona.

ARTÍCULO 3°.- Aféctase el inmueble identificado con la Matrícula N° 1469, ubicado en Finca La Angostura, Municipio de Angastaco, Departamento San Carlos de la Provincia de Salta, a favor del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología para el funcionamiento de la Unidad Educativa N° 4512 "San Nicolás: Ciudad del Acuerdo" y/o cualquier otra finalidad educativa.

ARTÍCULO 4°.- Dése intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón y registro de la transferencia de dominio operada conforme artículo 1553 del Código Civil y Comercial de la Nación; a la Dirección de Tierras Fiscales y Bienes del Estado para su registro y control, y a la Contaduría General de la Provincia para su registro, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ley N° 705/1957.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho – Cánepa – López Morillo

Fechas de publicación: 13/03/2023
OP N°: SA100044744

SALTA, 9 de Marzo de 2023

DECRETO N° 162

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Expediente N° 239-539/2023-0.-

VISTO la Ley N° 7322; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9° de la citada Ley establece que la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA) estará dirigida por un Directorio de cinco (5) miembros

quienes serán designados y podrán ser removidos por el Poder Ejecutivo;

Que asimismo prevé que uno de los directores representará a la entidad gremial con mayor representación del sector, quien será designado a propuesta de ésta:

Que atento a la propuesta formulada por el Secretario General de la Unión Tranviarios Automotor (U.T.A.), procede designar al señor José Humberto Licuime, en reemplazo del señor Miguel Antonio Castronuevo, designado oportunamente por Decisión Administrativa N° 206/2019;

Por ello, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley N° 7322,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al señor José Humberto Licuime, D.N.I. N° 22.254.833, como miembro integrante del Directorio de la Sociedad Anónima de Transporte Automotor SAETA S.A., en representación de la Unión Tranviarios Automotor (U.T.A.), a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones, dejándose sin efecto la designación efectuada mediante Decisión Administrativa N° 206/2019.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ - Villada - López Morillo

Fechas de publicación: 13/03/2023
OP N°: SA100044745

SALTA, 9 de Marzo de 2023

DECRETO N° 163

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Expediente N° 41-37098/2023-0

VISTO el Convenio celebrado entre la Secretaría de Innovación Pública de la Nación y la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto la implementación de la asistencia técnica y transferencia de fondos a cargo de la Secretaría de Innovación Pública de la Nación para la adquisición de equipamiento informático por parte de la Provincia de Salta, destinado a los Municipios del interior beneficiados;

Que con dicha finalidad la Secretaría de Innovación Pública de la Nación se compromete a transferir la suma de pesos treinta y un millones cuatrocientos cincuenta y un mil seiscientos doce con noventa centavos (\$ 31.451.612,90);

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo tomó la intervención de su competencia;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 140 y 144 de la Constitución Provincial, y lo dispuesto en la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio celebrado entre la Secretaria de Innovación Pública

de la Nación y la Provincia de Salta, el que como Anexo en copia certificada forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/03/2023
OP N°: SA100044746

SALTA, 9 de Marzo de 2023

DECRETO N° 164

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Expediente N° 0030041-34259/2023-0

VISTO la solicitud del Escribano Carlos Ignacio Trogliero Torres de otorgamiento de un Registro Notarial; y,

CONSIDERANDO:

Que motiva el pedido, el haber cumplido los 10 (diez) años de adjunción, conforme lo dispuesto por el artículo 2°, inciso b) del Decreto Reglamentario N° 2582/2000 de la Ley N° 6486, y los demás requisitos establecidos, en ésta última;

Que el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos, mediante Acta N° 2505, de fecha 1° de febrero de 2023, verificó que se haya dado cumplimiento con las obligaciones legales, profesionales y reglamentarias, dispuestas por la citada normativa;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 4° de la Ley N° 6486,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al Escribano Carlos Ignacio Trogliero Torres D.N.I. N° 28.262.105, como titular del Registro Notarial N° 54 con asiento en la Ciudad de Salta, en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – López Morillo

Fechas de publicación: 13/03/2023
OP N°: SA100044759

SALTA, 9 de Marzo de 2023

DECRETO N° 165

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la solicitud de declaración de Interés Provincial del “XII Seminario Internacional: Litio en la Región de Sudamérica”; y,

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Seminario se abordarán temáticas vinculadas a la coyuntura del litio, la minería y la electromovilidad, con la participación de representantes de empresas mineras y de instituciones reconocidas globalmente;

Que el mismo se desarrollará en el Centro de Convenciones de la Provincia;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140, segundo párrafo, y 1° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial el “XII Seminario Internacional; Litio en la Región de Sudamérica”, que se llevará a cabo los días 9 y 10 de agosto de 2023, en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 13/03/2023
OP N°: SA100044761

SALTA, 9 de Marzo de 2023

DECRETO N° 167

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expedientes N° 321-197586/2022, N° 234-204720/2022, N° 321-182625/2022-Cde. 1, N° 292-158893/2022-Cde. 1, N° 172-1495/2021-Cde. 1002, N° 321-87124/2022-Cde. 1 N° 130-20193/2022, N° 130-20221/2022, N° 321-197575/2022. N° 159-69520/2022- Cde. 1, N° 136-201281/2022, N° 386-197897/2021-Cde. 28, N° 11-200696/2022-Cde. 1, N° 301-192138/2022-Cde. 1, N° 33-193726/2022-Cde. 1, N° 44-177489/2022, N° 11-210204/2022, N° 272-208046/2022, N° 11-212043/2022, N° 59-167457/2022, N° 68-210598/2022, N° 347-186381/2022, N° 16-190210/2022, N° 84-93786/2021-Cde. 38 y N° 192-134662/2019-Cde. 25.-

VISTO los pedidos de modificaciones de partidas presupuestarias efectuados por los Servicios Administrativos Financieros de Administración Central y Organismos Descentralizados, referidos al Ejercicio 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2022;

Que la Ley N° 8298 de Presupuesto Ejercicio 2022, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la

ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras como así también los ingresos que se produzcan en el curso del ejercicio o que se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que el artículo 20 de la citada ley, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto, correspondientes a Préstamos o Programas de Financiación reintegrables o no reintegrables, de origen nacional o internacional que se obtengan, incluyendo los financiamientos y contrapartes provinciales;

Que el artículo 25 de la mencionada ley, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación generado por organismos que reinvierten sus recursos, como asimismo a incorporar los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central, Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de Vivienda;

Que el artículo 31 de la Ley N° 8298, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que deben ratificarse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 138/2022;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2022 de Administración Central las partidas de Recursos por Rubro descriptas en el Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19, 20 y 25 de la Ley N° 8298, por un importe total de Pesos Novecientos Cuarenta y Seis Millones Trescientos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Noventa y Siete con Cuarenta y Siete Centavos (\$946.347.897,47), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en los Anexos II a XXVII integrantes de este decreto.

ARTÍCULO 3°.- Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8298, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2022 de Administración Central, por un importe total de Pesos Doscientos Dieciséis Millones (\$216.000.000,00), según detalle obrante en el Anexo XXVIII de este instrumento.

ARTÍCULO 4°.- Apruébanse, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de este instrumento y con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 8298, las incorporaciones de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2022 de la Jurisdicción 15 - Dirección de Vialidad de Salta, por un monto total de Pesos Sesenta Millones Trescientos Mil (\$60.300.000,00), de acuerdo al detalle obrante en Anexos XXIX y XXX del presente instrumento.

ARTÍCULO 5°.- Apruébase, con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 8298, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2022 de la Jurisdicción 16 - Instituto Provincial de Vivienda, por un monto total de Pesos Ciento Veintidós Millones (\$122.000.000,00), de acuerdo al detalle obrante en el

Anexo XXXI del presente instrumento.

ARTÍCULO 6°.- Ratifícanse con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 138/2022, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2022, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 11366844, N° 11367086, N° 11367242, N° 11367288, N° 11367297, N° 11367325, N° 11367465, N° 11367551, N° 11368003, N° 11368951, N° 11369023, N° 11369174, N° 11369294, N° 11370161, N° 11370200, N° 11370210, N° 11370212, N° 11370216, N° 11374289, N° 11374309, N° 11374333, N° 11374362, N° 11376917, N° 11377575, N° 11377592, N° 11377625, N° 11377640, N° 11377663, N° 11377694 y N° 11377719, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de este instrumento.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones de partidas efectuadas por este decreto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19, 20 y 31 de la Ley N° 8298.

ARTÍCULO 8°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/03/2023
OP N°: SA100044747

SALTA, 9 de Marzo de 2023

DECRETO N° 168

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expedientes N° 11-157730/2022, N° 321-144104/2022, N° 125-99641/2018-Cde. 29, N° 47-143101/2022, N° 59-116122/2022, N° 84-29245/2021-Cde. 26, N° 386-207861/2021-Cde. 4, N° 125-287225/2021-Cde. 4, N° 41-161347/2022, N° 262-142194/2022, N° 234-161552/2022, N° 234-161562/2022, N° 234-163653/2022, N° 07-293266/2019-Cde. 10, N° 321-154789/2022-Cde. 1, N° 234-169360/2022, N° 301-57370/2022-Cde. 1, N° 41-168081/2022, N° 321-164048/2022, N° 41-168102/2022 y N° 125-77280/2022-Cde. 1.-

VISTO los pedidos de modificaciones de partidas presupuestarias efectuados por los Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, referidos al Ejercicio 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2022;

Que la Ley N° 8298 de Presupuesto Ejercicio 2022, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se produzcan en el curso del ejercicio o que se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que el artículo 20 de la citada ley, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las

partidas de recursos por rubro y gastos por objeto, correspondientes a Préstamos o Programas de Financiación reintegrables o no reintegrables, de origen nacional o internacional que se obtengan, incluyendo los financiamientos y contrapartes provinciales;

Que el artículo 25 de la mencionada ley, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación generado por organismos que reinvierten sus recursos, como asimismo a incorporar los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central;

Que deben ratificarse las incorporaciones de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 138/2022;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2022 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descriptas en el Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19, 20 y 25 de la Ley N° 8298, por un importe total de Pesos Ochocientos Setenta y Nueve Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Ochenta y Ocho con Ochenta y Ocho Centavos (\$879.551.088,88), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en los Anexos II a XXII integrantes de este decreto.

ARTÍCULO 3°.- Ratifícanse con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 138/2022, las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2022, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 11268860, N° 11269060, N° 11269155, N° 11269418, N° 11269596, N° 11269856, N° 11269939, N° 11272974, N° 11273090, N° 11273269, N° 11276159, N° 11276218, N° 11276222, N° 11279339, N° 11284135, N° 11288387, N° 11288997, N° 11289066, N° 11289103, N° 11289110 y N° 11289130, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1° y 2° de este instrumento.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones de partidas efectuadas por este decreto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley N° 8298.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/03/2023
OP N°: SA100044748

SALTA, 9 de Marzo de 2023

DECRETO N° 169**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Expediente N° 0110011-28002/2023-0.-

VISTO la necesidad de incorporar al Presupuesto Ejercicio 2023 el aporte remitido por el Ministerio del Interior de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 214/2022 del mencionado Ministerio, se asignó a la Provincia de Salta la suma de Pesos Treinta Millones (\$30.000.000,00), en concepto de Aporte del Tesoro Nacional a las Provincias, para ser afectada como Desequilibrios Financieros -Provincia de Salta- Municipalidad de Cafayate;

Que la Contaduría General de la Provincia informó que han ingresado dichos fondos al Banco Macro en la Cuenta N° 3-100-0004100040-7- Gobierno de la Provincia de Salta, con fecha 09.01.23;

Que debe resaltarse que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 3°, inciso d), de la Ley N° 23.548 de Coparticipación Federal de Impuestos, los denominados Aportes del Tesoro Nacional, son el resultado de afectar un porcentaje que se detrae de la masa total de los recursos impositivos coparticipables a las provincias;

Que de conformidad a lo expuesto, debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria del ingreso percibido, y disponerse la ampliación del respectivo gasto, todo ello con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 8363, Ejercicio 2023;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2023 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 8363, la suma total de Pesos Treinta Millones (\$30.000.000,00), originada en una asignación proveniente del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, según Resolución N° 214/2022 del Ministerio del Interior de la Nación, para ser afectada a Desequilibrios Financieros - Provincia de Salta- Municipalidad de Cafayate, en las respectivas cuentas del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto las del Clasificador de Gastos por Objeto, de acuerdo al siguiente detalle:

INCORPORAR A:

009000000000 ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$30.000.000,00
TOTAL DE RECURSOS	\$30.000.000,00
517000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL	\$30.000.000,00
517211 TRANSF. CTES. DEL SPN DE AC	\$30.000.000,00
517211.1005 Ap. No Reint. Afect. Espec.	\$30.000.000,00
GASTOS POR OBJETO	\$30.000.000,00
(SEGÚN ANEXO I)	\$30.000.000,00

ARTÍCULO 2°.- La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 8363 y a las condiciones particulares que establezca el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 3°.- Ratifícase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2023 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19 y 24 de la Ley N° 8363 Ejercicio 2023, mediante Batch N° 11622338, que contiene el movimiento presupuestario previsto en el artículo 1° de este decreto.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días,

la incorporación efectuada por el presente decreto, conforme lo dispuesto en el último párrafo del artículo 19 de la Ley N° 8363.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/03/2023
OP N°: SA100044749

SALTA, 9 de Marzo de 2023

DECRETO N° 170

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 234-36636/2023-0.-

VISTO el Convenio celebrado entre la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto el otorgamiento por parte del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación de un subsidio institucional, destinado a la compra de maquinarias, herramientas y materiales necesarios para la implementación de proyectos productivos o de servicios, presentados por el Gobierno de la Provincia de Salta, en el marco del Programa Nacional "Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social";

Que para ello, el citado Ministerio se compromete a transferir a la Provincia de Salta la suma total de pesos ciento diecinueve millones ciento noventa y tres mil trescientos setenta y uno con ochenta y un centavos (\$ 119.193.371,81);

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial y las competencias establecidas en la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio celebrado entre la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta, cuyo texto como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Vargas – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/03/2023
OP N°: SA100044750

SALTA, 9 de Marzo de 2023

DECRETO N° 171

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-32727/2022-0.-

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Lic. Paulina del Carmen Farfán Hidalgo; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1184/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta Lic. Paulina del Carmen Farfán Hidalgo, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 2018/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Lic. Paulina del Carmen Farfán Hidalgo, D.N.I. N° 25.279.656, Clase 1976, Legajo Personal N° 11.379, Cuerpo Administrativo, Oficinista e Intendencia -Escalafón Único-, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta,

Lic. Paulina del Carmen Farfán Hidalgo, D.N.I. N° 25.279.656, Clase 1976, Legajo Personal N° 11.379, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 13/03/2023
OP N°: SA100044751

SALTA, 9 de Marzo de 2023

DECRETO N° 172

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-51063/2022-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Ariel Alberto Martínez; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1390/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta Ariel Alberto Martínez, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 295/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Ariel Alberto Martínez, D.N.I. N° 24.453.523, Clase 1975, Legajo Personal N° 11.753, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Ariel Alberto Martínez, D.N.I. N° 24.453.523, Clase 1975, Legajo Personal N° 11.753, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 13/03/2023
OP N°: SA100044752

SALTA, 9 de Marzo de 2023

DECRETO N° 173

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-35076/2022-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Ema Andrea Aquino; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1300/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el

retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997; debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta Ema Andrea Aquino, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 2180/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Ema Andrea Aquino, D.N.I. N° 24.182.802, Clase 1974, Legajo Personal N° 11.701, Cuerpo Administrativo –Oficinista Intendencia– Escalafón Unico–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Ema Andrea Aquino, D.N.I. N° 24.182.802, Clase 1974, Legajo Personal N° 11.701, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 13/03/2023
OP N°: SA100044753

SALTA, 9 de Marzo de 2023

DECRETO N° 174
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expediente N° 0140044-67506/2022-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Principal de

la Policía de la Provincia de Salta, José Isaías Casasola González; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1511/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 v los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977 modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a retiro voluntario el Suboficial Principal Casasola González, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 168/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, José Isaías Casasola González, D.N.I. N° 27.439.887, Clase 1979, Legajo Personal N° 14.002, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que él Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, José Isaías Casasola González, D.N.I. N° 27.439.887, Clase 1979, Legajo Personal N° 14.002, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 13/03/2023
OP N°: SA100044754

SALTA, 9 de Marzo de 2023

DECRETO N° 175

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-119397/2022-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Ángel Ramón Mendieta; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 53/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada, al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977 modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a retiro voluntario el Suboficial Mayor Mendieta, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 240/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Ángel Ramón Mendieta, D.N.I. N° 21.896.343, Clase 1970, Legajo Personal N° 11.757, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a las razones

enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.– Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.– Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Ángel Ramón Mendieta, D.N.I. N° 21.896.643, Clase 1970, Legajo Personal N° 11.757, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 13/03/2023
OP N°: SA100044755

SALTA, 9 de Marzo de 2023

DECRETO N° 176

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-70884/2022-0.-

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta Ariel Patricio Martínez; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1391/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta Ariel Patricio Martínez, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 17/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Ariel Patricio Martínez, D.N.I. N° 23.912.032, Clase 1974, Legajo Personal N° 15.055, Cuerpo Seguridad –Escala General– en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro el agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Ariel Patricio Martínez, D.N.I. N° 23.912.032, Clase 1974, Legajo Personal N° 15.055, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 13/03/2023
OP N°: SA100044756

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 03 de Marzo de 2023

RESOLUCIÓN N° 33

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA

Expte. N° 272-278437/2020- Cpde 44 y 59.

VISTO las presentes actuaciones en las cuales se tramita la aprobación de la revisión de las redeterminaciones N° 1 a 5 y el procedimiento de redeterminación de Precios N° 6, 7 y 8 de la Obra: "Intervenciones para el Fortalecimiento del Patrimonio Urbano en el Municipio de San Carlos – Salta", ejecutada en el marco del Programa de Desarrollo Turístico

Sustentable de la Provincia de Salta, Préstamo BID N° 2835/OC-AR, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 51 de este Ministerio de Economía y Servicios Públicos de fecha 25/03/2021 se adjudicó a la contratista ROMERO-IGARZABAL S.R.L. la ejecución de la obra "Intervenciones para el Fortalecimiento del Patrimonio Urbano en el Municipio de San Carlos - Salta" por el monto de \$52.585.175,26 (pesos cincuenta y dos millones quinientos ochenta y cinco mil ciento setenta y cinco con veintiséis centavos) IVA incluido, a valores de enero/2020.

Que mediante las Resoluciones N° 134/21 y N° 124/22 se aprobaron las redeterminación de precios N° 1, 2, 3, 4 y 5 estableciendo el nuevo monto del contrato en la suma de \$71.015.631,28 a valores de noviembre/21.

Que por Resolución N° 138/22 se aprobó el Cuadro Modificadorio de Obra N° 1.

Que a fs. 5, mediante nota de fecha 23/09/2022, la contratista solicita conforme al cuadro modificadorio aprobado la redeterminación de precios N° 1 a marzo/2021, N° 2 a abril/2021, N° 3 a julio/2021, N° 4 a septiembre/21, N° 5 a Noviembre/2021, N° 6 a febrero/2022, N° 7 a mayo/2022 y N° 8 a julio/2022 adjuntando documentación correspondiente.

Que a fs. 1/3 el Gerente de Obra informa que las cantidades de obra sujetas a redeterminación presentadas por la contratista fueron revisadas teniendo en cuenta el plan de trabajo vigente resultando correctas.

Que a fs. 190 se remiten las actuaciones a la Unidad Central de Contrataciones (UCC) para revisión de las redeterminaciones N° 1 a 5 y las redeterminaciones N° 6, 7 y 8.

Que a fs. 191 rola Actuación N° 217 SCOP, en la misma se reconocen conforme al cuadro modificadorio N° 1 las siguientes diferencias:

- De la re determinación N° 1 una diferencia de \$274.722,24
- De la re determinación N° 2 una diferencia de -\$674.298,81
- De la re determinación N° 3 una diferencia de \$661.641,90
- De la re determinación N° 4 una diferencia de -\$10.547,53
- De la re determinación N° 5 una diferencia de -\$540.109,55

Que el informe antes mencionado agrega que respecto a la Redeterminación N° 6 ha habido una variación porcentual de 9,25% lo que arroja un diferencia económica de \$5.084.397,49 a valores, de Febrero/22; respecto a la Redeterminación N° 7 ha habido una variación porcentual de 17,21% lo que arroja una diferencia económica de \$9.331.612,77 a valores de Mayo/22 y finalmente respecto a la Redeterminación N° 8 ha habido una variación porcentual de 10,02% lo que arroja una diferencia económica de \$6.157.480,67 a valores de julio/22.

Que a fs. 193/194 mediante Dictamen N° 464/22 el Jefe de Control de Legalidad considera que se han cumplimentado con las exigencias comprendidas en el Dcto. N° 1170/03 y su modificadorio Dcto. N° 3721/13 por lo que se puede proseguir con el trámite de las mismas.

Que a fs. 195 la Directora General de la UCC comparte la Actuación N° 217 SCOP y el Dictamen N° 464/22, por ello puede proseguirse con el tramite pertinente.

Que a fs. 201/224 obran reportes correspondientes al Decreto N° 572/06 con la intervención del señor Secretario de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Que a fs. 242 obra informe de la Directora de Financiamiento de la Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera en donde concluye que computando la diferencia negativa surgida de la corrección de la revisión del cálculo de las redeterminaciones N° 1 a

N° 5 y los importes de las redeterminaciones N° 6 a N° 8 el monto total actualizado de la obra asciende a la suma de \$87.185.832,28 (Pesos ochenta y siete millones ciento ochenta y cinco mil ochocientos treinta y dos con veintiocho centavos).

Que a fs. 235/236 obra la imputación definitiva del gasto.

Que a fs. 237/240 obra dictamen legal favorable de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera y a fs. 241 la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura emitió Dictamen N° 5/23 sin formular observaciones;

Que el pliego de condiciones especiales de la licitación establece que el contrato será redeterminado de acuerdo al Decreto N° 1170/2003 aplicando la metodología allí indicada;

Que el art. 2 inciso e) del Decreto N° 1170/2003 modificado por el art. del Decreto N° 3721/2013, "El presente decreto podrá ser aplicable a la renegociación de los precios siguientes.... e) En todos los casos, cuando los costos, cualquiera haya sido la fecha de celebración del contrato, hubiesen adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última, redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución, según corresponda, a solicitud de la Contratista";

Que la competencia del Ministerio de Economía y Servicios Públicos para el dictado del presente instrumento surge de lo dispuesto por el Decreto N° 752/2020;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la revisión de las redeterminaciones N° 1 a 5 y el procedimiento de redeterminación de precios N° 6, 7 y 8 de la obra "Intervenciones para el Fortalecimiento del Patrimonio Urbano en el Municipio de San Carlos - Salta", en el marco del Decreto N° 1170/2003, ejecutada por la empresa ROMERO IGARZABAL S.R.L.

ARTÍCULO 2°. Establecer el nuevo valor total del contrato en la suma de \$87.185.832,28 (Pesos ochenta y siete millones ciento ochenta y cinco mil ochocientos treinta y dos con veintiocho centavos), IVA incluido, al mes de julio/2022.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera a suscribir con la firma contratista la Adenda correspondiente al contrato de obra.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las siguientes partidas presupuestarias: Cuarenta por ciento (40%) aporte BID: 041012000702.123121 y Sesenta por ciento (60%) aporte local: 041012000701.123121. Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 5°. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 13/03/2023
OP N°: SA100044721

SALTA, 03 de Marzo de 2023

RESOLUCIÓN N° 35
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expte N° 11-45.174/23

VISTO la necesidad de efectuar la programación de la ejecución física y financiera correspondiente al Presupuesto Ejercicio 2.023,

CONSIDERANDO:

Que amerita que la Provincia tome los recaudos pertinentes para la administración de los recursos y gastos, sin que ello genere inconvenientes en la prestación del servicio público en función de las necesidades, mejorando la eficiencia del gasto en un marco institucional de previsibilidad;

Que nuestra Provincia se encuentra adherida al Régimen de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno creado por Ley Nacional N° 25.917 y sus modificatorias, mediante el cual se impulsan medidas tendientes a consolidar el equilibrio presupuestario y brindar mayor transparencia sobre la composición de los recursos y gastos públicos y el contenido de la ejecución presupuestaria;

Que en tal contexto se dictó la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, mediante la cual se tomaron diversas medidas de contención del gasto público que imponen racionalidad en el uso de los recursos por parte del Estado Provincial y procuran llevar adelante un sólido programa que asegure en el Sector Público Provincial el financiamiento de los gastos considerados prioritarios por nuestra Constitución Provincial, en pos del beneficio de los habitantes de la Provincia;

Que el artículo 38 de la Ley Provincial N° 8.363 de Presupuesto Ejercicio 2.023, dispone que *“A los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos y de compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, todas las jurisdicciones y entidades dependientes del Poder Ejecutivo deberán programar, para cada ejercicio, en forma mensual, la ejecución física y financiera de sus presupuestos, quedando facultado a este efecto el Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a aplicar las medidas conducentes al cumplimiento de este objetivo. A tal efecto, aunque se cuente con partida presupuestaria de erogaciones, la ejecución de los gastos quedará supeditada a los lineamientos que disponga el citado Ministerio, en función al comportamiento que vaya presentando la percepción y centralización de los recursos.”*;

Que la determinación de las cuotas compromiso y las cuotas financieras, serán estimadas por la Oficina Provincial de Presupuesto (Órgano Rector del Sistema de Presupuesto) y la Tesorería General de la Provincia (Órgano Rector del Sistema de Tesorería) respectivamente, en forma conjunta, en función de los lineamientos y directivas establecidas por la Secretaría de Finanzas, quien aprobará las mismas;

Que la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Contabilidad, está facultada para intervenir en la imputación presupuestaria y la emisión de las Órdenes de Pago correspondientes a los servicios de pago centralizado, en función a lo informado por cada Servicio Administrativo Financiero y/o el proveedor del bien y/o servicio;

Que asimismo deben adoptarse los mecanismos necesarios para regular la autorización del inicio de obras públicas, ritmo de ejecución y plazos de pago, por tener este rubro incidencia fundamental en la estructura de erogaciones y en la economía del Estado;

Que en consecuencia resulta necesario prorrogar la vigencia de las Resoluciones N°s 211/12 y 212/12 del Ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, referidas a la autorización para el inicio de obras y autorización de adicionales, respectivamente;

Que la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18 regulan el Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta, estableciendo que cada entidad y/o jurisdicción

elaborará, a través de su respectiva unidad operativa, un programa anual de contrataciones, sobre la base de las partidas presupuestarias habilitadas y los recursos financieros disponibles, con arreglo a las políticas fijadas por el Poder Ejecutivo Provincial, en función de las cuotas de ejecución respectivas;

Que resulta necesario, oportuno y conveniente, en virtud de su incidencia financiera, que en operaciones con impacto presupuestario que generen una erogación significativa, se requiera autorización ante la Secretaría de Finanzas, proponiendo las condiciones de pago, a efecto de su evaluación en el marco de la situación financiera integral de la hacienda pública provincial;

Que en lo referido a los incisos Bienes de Consumo y Servicios No Personales, se considera oportuno establecer, satisfaciendo un principio de prudencia, una economía presupuestaria de un 10%, razón por la cual la programación de los compromisos de estos rubros no podrá superar el 90% del crédito asignado por Ley de Presupuesto Ejercicio 2.023, salvo en casos donde se trate de gastos con fondos de afectación específica y se haya recibido el pertinente recurso o se disponga de confirmación fehaciente de su ingreso;

Que a los efectos de una concordante ejecución de los gastos respecto a la percepción de los recursos y a fin de compatibilizar la Asignación de Cuota Compromiso con la Programación Financiera, en los incisos Bienes de Consumo y Servicios No Personales, se considera oportuno aplicar, una vez deducido el 10% citado precedentemente, un 25% de reserva mensual durante el 1° Cuatrimestre del Ejercicio 2.023;

Que la asignación de los créditos presupuestarios en los diversos cursos de acción habilitados para el Ejercicio 2.023, posibilita a los titulares de cada unidad ejecutora, gerenciar efectivamente los recursos materiales y financieros que les son asignados para el cumplimiento de la producción de bienes y servicios, con la debida intervención del respectivo Servicio Administrativo Financiero (SAF);

Que esta metodología proporcionará a la administración gubernamental el manejo ordenado de las finanzas públicas y brindará previsibilidad en su accionar económico y financiero, elementos éstos de innegable imprescindibilidad para llevar a cabo el programa de gobierno, en su carácter de órgano administrador al servicio de la ciudadanía;

Que a efectos de la Asignación de Cuota Compromiso y Financiera Mensual deben establecerse medidas conducentes a asegurar la cancelación de gastos por pagos centralizados;

Que resulta necesario establecer la periodicidad con la que debe informarse el avance de la Metas e Indicadores de Gestión, Indicadores Agregados Fiscales y Financieros, Indicadores Sectoriales de Gestión Pública e Indicadores Tributarios, aprobados en Anexos I, II, III y IV respectivamente del artículo 33 de la Ley N° 8.363 de Presupuesto Ejercicio 2.023;

Que los cierres mensuales de la ejecución presupuestaria deben reflejar el real estado de situación de la Jurisdicción y/o Entidad, siendo necesario complementar las disposiciones previstas en los Decretos N°s 1.785/96 y 911/98 con la información provista por el sistema informático de administración financiera vigente;

Que el artículo 6° de Decreto N° 127/23 deja establecido el procedimiento que se delega en Jurisdicciones y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo para llevar a cabo modificaciones presupuestarias, siendo necesario homogeneizar la modalidad en que debe llevarse a cabo tal procedimiento;

Por ello;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

CONTENCIÓN DE GASTOS

ARTÍCULO 1º: Disponer que la programación de gastos, que por este instrumento se aprueba, en lo referente a los incisos Bienes de Consumo y Servicios No Personales, deberá contener una economía anual del 10%, razón por la cual se aceptará un nivel máximo de compromisos del orden del 90% de la partida asignada vigente. Tal limitación no regirá para los gastos a realizarse con recursos de afectación específica o que estén previstos financiarse con Fondos Nacionales, quedando su ejecución supeditada a la previa percepción de los recursos que los financian o confirmación fehaciente de su recepción.

PROGRAMACIÓN CUOTA COMPROMISO

ARTÍCULO 2º: Disponer que, a los efectos de la asignación de la cuota compromiso, cada Servicio Administrativo Financiero deberá remitir en forma mensual al Órgano Rector del Sistema de Presupuesto, una única solicitud con detalle de los conceptos que se estiman atender en dicho periodo en los incisos Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Transferencias, que no estén relacionados con recursos de afectación específica ni estén previstos financiarse con Fondos Nacionales. Para estos últimos deberá solicitarse la reprogramación de la cuota respectiva, indicando la efectiva percepción de los recursos o la obligatoriedad del aporte de rentas generales cuando se trate de erogaciones cofinanciadas con contraparte provincial.

El detalle de tales conceptos debe realizarse al nivel más analítico de categoría de curso de acción y agrupados por los niveles de asignación de crédito presupuestario definidos para el sistema vigente de administración financiera. En caso de la omisión de algunos conceptos, los mismos deberán ser incluidos en la solicitud del mes siguiente. El formato de presentación de tal información será el establecido en Planilla N° 1 anexa a la presente.

La solicitud de cuota compromiso en otros incisos deberá gestionarse a través de reprogramación de la misma ante el Órgano Rector del Sistema de Presupuesto, acompañada con la autorización que corresponda en el caso de adquisiciones de bienes de uso.

Las cuotas compromiso serán autorizadas por Secretaría de Finanzas una vez que las registraciones en el Sistema Informático de Administración Financiera (JDE) se encuentren homogéneas y que las etapas del gasto se encuentren registradas en debida forma.

Las cuotas compromiso mensuales revisten carácter de no acumulativas, por lo que en el mes en curso se eliminarán aquellas no utilizadas del mes anterior.

ARTÍCULO 3º: Establecer que, en función del análisis de las solicitudes recibidas y de los lineamientos y directivas aplicables al respecto, el Órgano Rector del Sistema de Presupuesto, en forma conjunta con el Órgano Rector del Sistema de Tesorería, presentarán la propuesta de la cuota mensual a la Secretaría de Finanzas para su evaluación, eventual modificación y posterior aprobación.

Para su determinación, una vez deducido el 10% mencionado en artículo 1º del presente instrumento, a la doceava parte se le deberá aplicar una reserva del 25% en los incisos Bienes de Consumo y Servicios No Personales durante el 1º Cuatrimestre del año 2.023. Podrá dejarse sin efecto la aplicación de la mencionada reserva cuando situaciones enmarcadas en leyes de emergencia vigentes así lo ameriten.

Posteriormente a su determinación se aplicarán aquellas restricciones referidas a la percepción de recursos propios y su rendición.

Facultase al Órgano Rector del Sistema de Presupuesto a incorporar un procedimiento específico a fin de asignar la cuota compromiso teniendo en consideración los recursos propios en los casos que así se verifiquen.

La liberación de cuota compromiso para la imputación de los pagos centralizados, será

efectuado por el Órgano Rector del Sistema de Presupuesto en el momento en que se encuentren determinados los importes y comunicados los mismos por cada Servicio Administrativo Financiero y/o el Órgano Rector del Sistema de Contabilidad.

**PROGRAMACIÓN DE PAGOS Y AUTORIZACIÓN DE
SECRETARÍA DE FINANZAS**

ARTÍCULO 4°: Disponer, en relación a lo establecido en artículo 2° de la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, la obligatoriedad de dar intervención al Órgano Rector del Sistema de Presupuesto en toda operación con impacto presupuestario que supere los \$400.000,00 (Pesos cuatrocientos mil), en forma previa a realizarse y con el respaldo documental pertinente, para que el mismo informe a la Secretaría de Finanzas respecto de la proyección de la cuota presupuestaria. La Secretaría de Finanzas tendrá a su cargo la autorización respecto de la erogación como así también de la forma de pago prevista.

Dicho trámite deberá ser efectuado por cada Servicio Administrativo Financiero, cumplimentando lo establecido en el artículo 2° de la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y adjuntando debidamente cumplimentada la Planilla N° 2 anexa a la presente.

El formato de presentación de la proyección de cuota presupuestaria a utilizar por el Órgano Rector del Sistema de Presupuesto será el establecido en Planilla N° 3 anexa a la presente.

No resultará factible el trámite de toda aquella operación que supere la cuota mensual determinada, salvo en los casos que la misma esté debidamente justificada y se informe la manera en la cual se compensará tal exceso durante el ejercicio y dentro de los créditos presupuestarios autorizados.

Si el monto de la operación supera el 20% de la suma oportunamente autorizada, deberá tramitarse nueva autorización por dicha diferencia ante el Órgano Rector del Sistema de Presupuesto, con encuadre en lo dispuesto en el presente artículo.

En lo que respecta a Bienes de Uso, el presente artículo será de aplicación para todas las adquisiciones a partir de las 3.000 Unidades Tributarias según lo establecido en la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

No se podrán fraccionar o desdoblar operaciones con la finalidad de eludir la aplicación de los montos máximos fijados en el presente artículo.

En aquellos casos en que el gasto hubiese sido realizado sin la autorización previa requerida en el presente artículo, la atención del mismo deberá ser afrontada con recursos propios existentes en la Jurisdicción correspondiente. La Unidad de Sindicatura Interna deberá informar de tal situación a la Sindicatura General de la Provincia, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 2° y 4° de la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5°: Lo dispuesto en el artículo 4° de la presente será de aplicación para todos los gastos operativos y de funcionamiento, excepto los que a continuación se detallan:

- Gastos en personal.
- Combustibles y lubricantes, cuando correspondan a gastos centralizados.
- Servicios básicos (energía eléctrica, agua, gas, teléfono, correo).
- Seguros y alquileres, cuando correspondan a gastos centralizados.
- Comisiones y gastos bancarios.
- Impuestos, derechos y tasas.
- Construcciones, salvo lo dispuesto por Resoluciones del ex MEIySP N°s 211/12 y 212/12. Asimismo, la excepción será extensiva para todas aquellas construcciones vinculadas a Obras de Agua y Saneamiento, en el marco de leyes de emergencia

vigentes.

- Gastos efectuados por la Secretaría de la Delegación de Asuntos Indígenas siempre que se encuentren enmarcados en leyes de emergencia vigentes, los que deberán estar debidamente fundados.
- Transferencias y/o aportes de Administración Central a Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, ya sea que las mismas se efectúen con fondos de rentas generales, recursos de afectación específica o que estén previstas financiarse con Fondos Nacionales.
- Servicio de la Deuda.
- Toda erogación en particular que ya se encuentre aprobada por Decreto.
- Toda erogación que se encuentre autorizada y realizada a través del otorgamiento de anticipo/s financiero/s.

Los procesos de contrataciones iniciados y que se encuentren exceptuados en el presente artículo en el marco de leyes de emergencia vigentes, deben ser informados a la Secretaría de Finanzas hasta el quinto día hábil posterior de iniciados los mismos.

PERIODICIDAD DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN FÍSICA Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 6°: Dejar establecido que los responsables de los Servicios Administrativos Financieros deben presentar mensualmente al Órgano Rector del Sistema de Presupuesto, hasta el quinto día hábil posterior al cierre de cada mes, el Estado de Ejecución Presupuestaria.

En lo que respecta a la forma de presentación de la Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto establecida en artículo 1° de Decreto N° 911/98, se dará por cumplimentada la misma a través del proceso del reporte de ejecución que se realice desde el sistema informático de administración financiera, conforme la versión y requerimientos que establezca el Órgano Rector del Sistema de Presupuesto.

No se autorizará la asignación de cuotas compromiso para regularizar conceptos omitidos en el Estado de Ejecución Presupuestaria, quedando dicha circunstancia bajo exclusiva responsabilidad de cada Servicio Administrativo Financiero.

En relación a lo dispuesto por artículo 6° de Decreto N° 127/23, el Órgano Rector del Sistema de Presupuesto establecerá los requisitos a cumplimentar en materia de modificaciones presupuestarias.

No podrán contraerse compromisos que excedan el crédito autorizado. Para la atención de gastos no previstos y/o el reconocimiento de mayores costos, cada Servicio Administrativo Financiero deberá realizar la modificación presupuestaria correspondiente dentro del límite de los créditos asignados.

ARTÍCULO 7°: Dejar establecido que trimestralmente, con rezago de un mes, cada Jurisdicción y Entidad correspondiente, debe remitir al Órgano Rector del Sistema de Presupuesto un informe donde consten los avances respecto a la ejecución de Metas e Indicadores de Gestión definidos en Anexo I del artículo 33 de la Ley N° 8.363 de Presupuesto Ejercicio 2.023.

Con la misma periodicidad, los responsables de cumplimentar y elaborar los Indicadores Agregados Fiscales y Financieros, Indicadores Sectoriales de Gestión Pública e Indicadores Tributarios, los cuales se corresponden con los Anexos II, III y IV del artículo 33 de la Ley N° 8.363, deben elevar un informe conteniendo un listado de ejecución de los mismos al Órgano Rector del Sistema de Presupuesto.

NORMAS GENERALES

ARTÍCULO 8°: Dejar establecido que la Secretaría de Finanzas podrá restringir y/o suspender

las asignaciones de las cuotas compromiso mensuales y/o la entrega de fondos a las Jurisdicciones y Entidades que no den cumplimiento a lo previsto en la presente y en las restantes normativas presupuestarias, contables y financieras en vigencia, con especial observancia de lo establecido por Decretos N°s 4.955/08 y Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Tales restricciones también resultarán aplicables ante disposiciones de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO) o Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio (DISPO) que se puedan establecer en materia sanitaria, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el Coronavirus COVID-19, priorizando la asignación de los recursos a aquellos gastos o inversiones que resulten esenciales e imprescindibles.

Asimismo, la citada Secretaría queda facultada para prorrogar la vigencia de las normas que en materia de reserva presupuestaria dispone el artículo 3° de la presente, como así también para aplicar otras medidas que conduzcan a una ordenada y equilibrada evolución de las finanzas, todo ello en el marco de lo dispuesto por artículo 38 de la Ley N° 8.363.

ARTÍCULO 9°: En lo que respecta a comisiones de servicios, queda prohibido reconocer erogaciones que no sean estrictamente viáticos, permanencia y pasajes, ya sean terrestres o aéreos.

Los gastos cuyos conceptos sean de taxis, remises o similares, en las comisiones de servicios, ya sea dentro o fuera de la Provincia, no serán reconocidos, salvo casos especiales debidamente justificados, autorizados por el titular de la Jurisdicción pertinente.

En materia de combustibles únicamente se utilizarán los cupos autorizados por la Subsecretaría del Parque Automotor del Poder Ejecutivo. No se reconocerán facturas por cargas de combustible que realicen los comisionados fuera de esta metodología, salvo casos excepcionales debidamente justificados y autorizados por el titular de la Jurisdicción pertinente.

ARTÍCULO 10: Toda solicitud de incorporación de saldos de ejercicios anteriores al presupuesto vigente deberán contar previamente con informe de la Tesorería General de la Provincia donde conste la certificación de saldo conciliado. La jurisdicción solicitante deberá incorporar en su totalidad dichos fondos de ejercicios anteriores al presupuesto vigente.

ARTÍCULO 11: A los fines de ordenar el proceso de cierre del ejercicio presupuestario 2.023 y posibilitar el registro de los compromisos y devengamientos pertinentes con anterioridad al 31 de diciembre, se establece el día 7 de diciembre como plazo máximo para la remisión de los expedientes que requieran, en cumplimiento de la normativa vigente, la intervención de la Secretaría de Finanzas. Los expedientes que no fueran aprobados hasta el 15 de Diciembre, en caso de persistir la necesidad, deberán ser imputados al ejercicio siguiente.

Asimismo, también deberán ser imputados al ejercicio siguiente, todas aquellas erogaciones que hayan sido aprobadas por la Secretaría de Finanzas pero que no cuenten hasta el 30 de diciembre con el acto administrativo correspondiente que apruebe la contratación.

Cada jurisdicción deberá programar con la debida antelación las necesidades correspondientes al mes de diciembre, de manera complementaria a lo requerido en el art. 1° inciso Ñ y P de la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a los fines de ordenar el proceso de cierre de ejercicio.

ARTÍCULO 12: Prorrogar la aplicación de las Resoluciones N°s 211/12 y 212/12 del ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, hasta tanto se emita otra normativa que la modifique, reemplace o deje sin efecto.

ARTÍCULO 13: A efecto de cumplimentar lo dispuesto por artículo 1°, inciso R) deja Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, el Servicio

Administrativo Financiero del Ministerio de Salud Pública será el responsable de requerir la información allí señalada a los diversos servicios de salud centralizados, descentralizados, de autogestión, sociedades del estado, redes de gestión comunitaria y otros que recaudan ingresos por arancelamiento de sus prestaciones.

ARTÍCULO 14: Los Servicios Administrativos Financieros deberán cumplimentar estrictamente la obligación que tienen a su cargo, referidas a la registración en tiempo y forma de los recursos percibidos y de los gastos ejecutados en las etapas del compromiso y del devengado, incluyendo el oportuno requerimiento de incorporación presupuestaria de los recursos que no se encuentran presupuestados, como así también de aquellos en los que la recaudación superó el crédito vigente y sea necesaria su aplicación.

Los cierres mensuales deberán reflejar en el sistema informático el real estado de situación de la Jurisdicción y/o Entidad, y trimestralmente se realizará una evaluación minuciosa del estado de las registraciones y del cumplimiento de la normativa señalada precedentemente por cada Servicio Administrativo Financiero.

ARTÍCULO 15: Los fondos que no sean recibidos a través del agente financiero de la Provincia, deberán ser transferidos al mismo en forma inmediata y administrarse a través de una cuenta corriente común.

Asimismo, los organismos que recauden y administren fondos en cuentas corrientes especiales y/o cajas de ahorro en el mencionado agente financiero, deberán reemplazar las mismas por cuentas corrientes comunes.

Ante la imposibilidad legal de cumplir con lo establecido en el presente artículo, deberá remitirse a Tesorería General de la Provincia, a través de expediente administrativo, dictamen jurídico que avale tal situación, adjuntando la documentación o legislación respaldatoria.

ARTÍCULO 16: Los Organismos del Sector Público Provincial deberán remitir a la Tesorería General de la Provincia, a la fecha de cierre de cada mes, informe que indique los saldos de todas las cuentas bancarias e inversiones financieras que administre y/o dependan de su jurisdicción. Tal informe tendrá carácter de declaración jurada por parte de las autoridades intervinientes y debe ser presentado hasta el quinto día hábil posterior al cierre de cada mes. La gestión de sus excedentes financieros, deberán ser autorizados por la Secretaría de Finanzas.

EXCEPCIONES

ARTÍCULO 17: La excepción a las normas citadas en la presente podrá ser autorizada por la Secretaría de Finanzas, en función del informe provisto por los Órganos Rectores de los Sistemas de Presupuesto, de Tesorería o de Contabilidad, según corresponda, previa evaluación del requerimiento fundado del peticionante.

Asimismo, por dicha vía, en casos debidamente justificados, se podrán autorizar, con encuadre en el artículo 9° de la Ley de Contabilidad vigente, compromisos que correspondan a situaciones en las que su cobertura presupuestaria genere una tramitación cuya gestión no se pueda resolver de inmediato, siempre que exista certidumbre respecto a la posterior cobertura presupuestaria de tales compromisos.

VIGENCIA Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 18: Las disposiciones establecidas tienen vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta la entrada en vigencia de la normativa respectiva para el Ejercicio 2.024. Déjase sin efecto para el Ejercicio 2.023 la Resolución N° 102D/22 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

La misma resultará aplicable a los Organismos de Administración Central integrantes del Poder Ejecutivo, como así también a la Dirección de Vialidad de Salta (DVS) e Instituto

Provincial de Vivienda (IPV).

La aplicación de la presente alcanza a los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado en lo referido a adquisiciones de Bienes de Uso con fondos provenientes de Transferencias de Capital de Administración Central, conforme lo establecido por artículo 4°, y también respecto a los procedimientos y envíos de información dispuestos por artículos 7°, 15 y 16 de este instrumento.

A fin de compatibilizar las transferencias o aportes a realizar por Administración Central en favor de Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, tales organismos deberán emitir norma similar que implemente medidas concurrentes con las disposiciones aquí establecidas.

ARTÍCULO 19: Invitar a la Cámara de Senadores, Cámara de Diputados, Poder Judicial, Ministerio Público y Auditoría General de la Provincia, a adherir a la presente norma.

ARTÍCULO 20: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, registrar y archivar.

Dib Ashur

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/03/2023
OP N°: SA100044732

RESOLUCIONES

SALTA, 03 de Marzo de 2023

RESOLUCIÓN N° 31
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Expte. N° 11-272008/22.

VISTO la Licitación Pública N° 22/23 autorizada por Resolución N° 09/23 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos para la “Contratación del servicio de reparación de estructuras y vidrios de la escalera donde se encuentra el equipo UPS del Sistema JDE para el Ministerio de Economía y Servicios Públicos”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 27/23 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios se aprobaron los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Técnicas y el Anexo de la referenciada licitación, designando en el mismo acto a los integrantes de la comisión de Pre-adjudicación;

Que a fs. 22/35 constan publicaciones del llamado a cotizar en un medio gráfico, en el Boletín Oficial, en la Página de Compras del Gobierno, las invitaciones a participar de la apertura de sobres a funcionarios y las invitaciones, vía mail, a cotizar a proveedores del rubro, como así también las invitaciones a participar de la apertura de sobres a funcionarios;

Que a fs. 39 rola Acta Administrativa de Apertura de sobres presentados, instrumentada por Escribanía de Gobierno, en donde surge la presentación de un (1) oferente: 1) Alejandro Rafael Marinaro;

Que a fs. 40/64 se encuentra agregada la documentación presentada por el citado oferente y acreditada en el acta de apertura;

Que la Comisión de Pre-adjudicación conformada al efecto ha realizado el análisis de la propuesta presentada en la contratación de referencia, procediendo a preadjudicar al oferente “Alejandro Rafael Marinaro” el Renglón Nros. 01 de la Licitación Pública N° 22/23, por ser el único oferente y ajustase a lo solicitado en el pliego;

Que a fs. 78/79, obra notificación del resultado, al que arribara la Comisión Evaluadora, al proveedor que participó del proceso de Licitación Pública N° 22/23;

Que a fs. 80/84, la Secretaría de Contrataciones remite las actuaciones al Servicio Administrativo Financiero, informando resultado de la preadjudicación vencimiento de la documentación presentada por los proveedores y adjuntando Formulario para el Seguimiento de la etapa contractual de contrataciones;

Que a fs. 85 el Servicio Administrativo Financiero de este Ministerio, incorporó la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que la Unidad de Sindicatura Interna tomó la intervención de su competencia sin realizar observaciones;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas tomaron la correspondiente intervención;

Que por las consideraciones expuestas la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos de este Ministerio considera procedente la emisión del instrumento legal pertinente mediante el cual se apruebe y adjudique la Licitación Pública N° 22/23 a la firma “ALEJANDRO RAFAEL MARINARO”;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Licitación Pública N° 22/23, autorizada por Resolución N° 09/23 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, para la “Contratación del servicio de reparación de estructuras y vidrios de la escalera donde se encuentra el equipo UPS del Sistema JDE para el Ministerio de Economía y Servicios Públicos”, de conformidad a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/2018.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar el Renglón N° 01 de la Licitación Pública N° 22/23 a la firma “ALEJANDRO RAFAEL MARINARO” – CUIT N° 20235847400, por ajustarse a lo solicitado en los pliegos licitatorios, por la suma total de pesos un millón cuatrocientos noventa mil (\$ 1.490.000,00), por ser el único oferente y ajustarse a lo solicitado en el pliego.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo previsto en la presente, deberá imputarse al Curso de Acción y Cuenta Objeto correspondientes – Ejercicio que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Valor al cobro: 0012 – 00007564

Fechas de publicación: 13/03/2023

Importe: \$ 3,074.50

OP N°: 100102138

SALTA, 03 de Marzo de 2023

RESOLUCIÓN N° 32

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expte. N° 255-175317/22 y agregados.

VISTO la Licitación Pública N° 30/23 autorizada por Resolución N° 05/23 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos para la "Contratación del servicio de instalación del Sistema de Administración Financiera JD Edward para la Unidad Central de Contrataciones del Ministerio de Economía y Servicios Públicos"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 35/23 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios se aprobaron los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Técnicas y el Anexo de la referenciada licitación, asignando en el mismo acto a los integrantes de la comisión de Pre-adjudicación;

Que a fs. 78/81 la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas tomaron la intervención de sus competencias;

Que a fs. 115 rola Acta de Aperturas de Sobres certificando la presentación de una (1) propuesta; 1) ALEJANDRO RAFAEL MARINARO;

Que a fs. 116/140 obra documentación presentada por el oferente;

Que a fs. 156/157 se incorpora informe de preadjudicación, el cual recomienda preadjudicar a ALEJANDRO RAFAEL MARINARO, el renglón Nro. 1, por ser el único oferente y ajustarse a lo solicitado;

Que a fs. 164 el Servicio Administrativo Financiero de este Ministerio practicó la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que obra intervención de la Unidad de Sindicatura Interna de esta jurisdicción, donde expresa que la presente contratación se encuentra en condiciones de seguir con el trámite pertinente;

Que por las consideraciones expuestas a fs. 168 y mediante el Dictamen N° 104/23 la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos de este Ministerio considera procedente la emisión del instrumento legal pertinente mediante el cual se adjudique la Licitación Pública N° 30/23 al proveedor ALEJANDRO RAFAEL MARINARO;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 30/23, autorizada por Resolución N° 05/23 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, para la contratación del servicio de instalación de Administración Financiera JD Edward para la Unidad Central de Contrataciones del Ministerio de Economía y Servicios Públicos", de conformidad a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/2018.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar el Renglón N° 01 de la Licitación Pública N° N° 30/23, a la firma "ALEJANDRO RAFAEL MARINARO" – CUIT N° 20235847400, por la suma de pesos cuatro millones ochocientos sesenta mil sesenta y cinco (\$ 4.860.065,00).

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo previsto en la presente, deberá imputarse al Curso de Acción, Cuenta Objeto y Ejercicio correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Valor al cobro: 0012 – 00007559
Fechas de publicación: 13/03/2023
Importe: \$ 1,551.00
OP N°: 100102133

SALTA, 6 de Marzo de 2.023

RESOLUCIÓN N° 46

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 142-144068/22 y agregados

VISTO la Licitación Pública N° 755/22 para a adquisición de 2.000 (dos mil) bolsones para acopio de pimienta para pimentón; 2 (dos) toneladas de Urea 46% y 1 (una) tonelada de Fosfato Diamónico (18-46-00), con destino al Programa Desarrollo Territorial de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 262/22 del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, entre otras cosas, se autorizó a la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a efectuar el llamado a Licitación Pública, para la adquisición de los bienes detallados, para ser distribuidos a pequeños productores hortícolas a través del citado Programa, con encuadre en el Art. 13 de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y Art. 15 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18. Al respecto, la Secretaría de Contrataciones resolvió declarar desierta la Licitación Pública N° 716/22, para la adquisición de los mencionados bienes;

Que asimismo, por intermedio de la Resolución N° 783/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios, se aprobó el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Técnicos y su Anexo de la Licitación Pública N° 755/22 y se designó a los integrantes de la Comisión de Pre- adjudicación;

Que en este sentido se efectuó la publicación oficial del proceso en un diario local, en el Portal de Compras y Contrataciones y en el Boletín Oficial de conformidad a lo previsto en los Arts. 9 y 30 de la Ley N° 8.072, y Arts. 9, 10, 40 y 41 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que el día 16 de enero del año 2.023 se efectuó la apertura de sobres donde se presentó un único oferente: "CONSULTORA GUADALUPE S.A.S.", con una oferta total de \$ 2.032.000 (pesos dos millones treinta y dos mil). Asimismo obra solicitud de mejora de propuesta a dicho proveedor, en consecuencia la citada empresa informa una mejora en la oferta económica presentada, consistente en un 2%, quedando la oferta total por un monto de \$ 1.991.330 (pesos un millón novecientos noventa y un mil trescientos sesenta);

Que la Comisión de Pre-adjudicación sugirió desestimar los renglones Nros. 02 y 03, por falta de partida presupuestaria; y, preadjudicar el renglón N° 01 a la Consultora Guadalupe S.A.S., por el monto de \$ 1.034.880 (pesos un millón treinta y cuatro mil ochocientos ochenta); por resultar admisibles y convenientes para los intereses del Estado, tomando como criterios de preadjudicación: calidad, precio y condiciones técnicas de los productos ofertados;

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna de este ministerio han tomado la intervención que les compete;

Que en el marco de lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar desierta la Licitación Pública N° 716/22.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la Licitación Pública N° 755/22 para la adquisición de 2.000 (dos mil) bolsones para acopio de pimienta para pimentón; 2 (dos) toneladas de Urea 46% y 1 (una) de Fosfato Diamónico (18-46-00), con destino a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, en el marco de lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar el renglón N° 01 de la presente contratación a la "CONSULTORA GUADALUPE S.A.S.", C.U.I.T. N° 71-764895-8, por el monto total de \$ 1.034.880 (pesos un millón treinta y cuatro mil ochocientos ochenta), por único oferente y ajustarse a lo solicitado.

ARTÍCULO 4°.- Declarar desestimados los renglones Nros. 2 y 3, por falta de partida presupuestaria.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria 061020000100.415123.1006 TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO - TC PROG ESP B/S.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De los Ríos Plaza

Valor al cobro: 0012 - 00007551
Fechas de publicación: 13/03/2023
Importe: \$ 3,905.00
OP N°: 100102122

LICITACIONES PÚBLICAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 90/23 - PRÓRROGA DE APERTURA
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIBRERÍA.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-281373/2023-0.

Destino: organismo originante.

Se Informa:

SE PRORROGA LA FECHA DE APERTURA QUE ESTABA PREVISTA PARA EL DÍA 16/03/2023, LA CUAL QUEDARÁ FIJADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

Fecha de Apertura: 28/03/2023 - **Horas:** 12:00.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 - 00007562
Fechas de publicación: 13/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102136

LICITACIÓN PÚBLICA N° 116/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DESCATABLES.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente N°: 0100074-11952/2023-0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 29/03/2023 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Subsecretaria de Contrataciones de Bienes y Servicios – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel/Fax (0387)- 4364344.

Molina, DIRECTOR GENERAL DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007561
Fechas de publicación: 13/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102135

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Objeto: INFRAESTRUCTURA PARA SUBSEDE UPATECO – GRAL. MOSCONI – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN.

Organismo Originante: Ministerio de Infraestructura.

Expediente N°: 0020374-215274/2022-0 y agregados.

Destino: Gral. Mosconi – Departamento San Martín.

Fecha de Apertura: 30/03/2023 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 50.000 (pesos cincuenta mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo hasta las 14:00 horas, del día veintitrés (23) Marzo del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0942038329-8 – CBU N° 2850100630094203832981 – CUIT N° 30-71485034-9.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones,

Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.
Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.
Consultas: Tel/Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar.

López, DIR. GRAL. DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00007541
Fechas de publicación: 13/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102102

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/ 2023
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: CINCUENTA (50) COLCHONES PARA CAMPAMENTOS DE REGIONES VARIAS DE LA DVS.

Presupuesto Oficial: \$ 3.250.000,00 (pesos: tres millones doscientos cincuenta mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-12210/2023-0.

Apertura: 27 de marzo de 2023 a Horas 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – Tel. (0387) 4310826 y Líneas Rotativas – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 24-03-2023, inclusive.

Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:

<http://compras.salta.gov.ar/>.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0011 – 00013564
Fechas de publicación: 13/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102090

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 128/22 (4° LLAMADO)
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 128/2022 (4° LLAMADO). Adquisición de injerto oseo para paciente sin obra social – HPMI SE, según DI 261/2023, a la firma: HEMODERIVADOS UNC: renglones N° 01 y 02. Total Adjudicado de \$ 390.163,65 (Pesos trescientos noventa mil ciento sesenta y tres con 65/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Calvo, DIRECTOR MÉDICO A CARGO DE GERENCIA – Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007550
Fechas de publicación: 13/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102119

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 02/23 **DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO** **HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 02/23. Adquisición de cartuchos e insumos para Pte. sin obra Social HPMI SE, según DI N° 79/2023 a la firma: MEDICINA INTEGRAL FENIX SRL: renglón N° 01 y N° 02. Por un Total de \$ 605.000,00 (pesos seiscientos cinco mil con 00/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios – Insumos.

Calvo, DIRECTOR MÉDICO A CARGO DE GERENCIA – Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007549
Fechas de publicación: 13/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102118

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 07/23 **DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO** **HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 07/23. Adquisición de Introdutores 4 French–Hemodinámia– del Hospital Publico Materno Infantil SE, según DI N°

114/2023 a la firma: INSUMED SALTA: renglón N° 01. Por un total de \$ 67.276,00 (pesos sesenta y siete mil doscientos setentera y seis con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios – Insumos.

Rusinek, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Nasser, JEFE CONTABLE A/C – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00007548
Fechas de publicación: 13/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102116

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 16/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 16/23. Adquisición de insumos y repuestos T/LEISTUNG para el respirador de la nueva ambulancia pediátrica de alta complejidad – HPMI SE, según DI N° 184/2023 a la firma: MATIAS MORALES MURILLO: renglones N° 01, N° 02, N° 03, N° 04 y N° 05. Total Adjudicado de \$ 515.791,13 (Pesos quinientos quince mil setecientos noventa y uno con 13/100 ctvs.).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento – Insumos.

Calvo, DIRECTOR MÉDICO A CARGO DE GERENCIA – Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007547
Fechas de publicación: 13/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102113

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 26/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 26/23. ADQUISICIÓN DE PORTA OBJETOS BORDE PULIDO PARA EL SERVICIO DE ANATOMIA PATOLOGICA – HPMI SE según DI N° 250/2023 a la firma: MAURICIO-MOSSE: renglón 01. Total Adjudicado de \$ 66.420,00 (pesos sesenta y seis mil cuatrocientos veinte con 00/100 ctvs).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios – Insumos.

Calvo, DIRECTOR MÉDICO A CARGO DE GERENCIA – **Gamarra**, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – **Dudzinskas**, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007546
Fechas de publicación: 13/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102111

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 234/22
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 234/22. Adquisición de Carro de Paro para Emergencia con destino a Terapia Intermedia Pediátrica del Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 4755/23 a la firma: SIEC SRL: renglón N° 01. Por un total de \$ 228.690,00.- (Pesos doscientos veintiocho mil seiscientos noventa con 00/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Arancelamientos.

Calvo, DIRECTOR MÉDICO A CARGO DE GERENCIA – **Gamarra**, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – **Dudzinskas**, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007545
Fechas de publicación: 13/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102109

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 82/22
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 82/22. Adquisición de filtro antibacteriano exhalatoria- Bioingeniería del Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 3888/2022 a la firma: INHAR INGENIERIA HOSPITALARIA SA: renglón N° 01. Por un total de \$ 504.596,23 (pesos quinientos cuatro mil quinientos noventa y seis con 23/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento – Insumos.

Rusinek, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – **Nasser**, JEFE CONTABLE A/C – **Teruelo Veinovich**, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00007544
Fechas de publicación: 13/03/2023
Importe: \$ 770.00

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 197/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 197/2022. Adquisición de sensor SPO2 NEO REUSABLE para equipos MINDRAY solicitados por el Dpto. de Bioingeniería HPMI SE,

Según DI 4538/22, a la firma: CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS SA; renglón N° 01. Total, adjudicado \$ 409.403,50 (pesos cuatrocientos nueve mil cuatrocientos tres con 50/100).

Y según DI N° 180/23: CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS SA: renglón N° 01. Total adjudicado \$ 123.844,53 (pesos ciento veintitrés mil ochocientos cuarenta y cuatro con 53/100)

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios Insumos.

Calvo, DIRECTOR MÉDICO A CARGO DE GERENCIA – Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007543
Fechas de publicación: 13/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102105

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 215/22
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 215/22. Adquisición de impresoras (renglones desestimados LP N° 460) del Hospital Publico Materno Infantil SE, según DI N° 10/2023 a la firma: AMG DE STRENGELMANN ERIKA MURIEL: renglón N° 01 ALT. C. Por un total de \$ 416.998,00 (pesos cuatrocientos dieciséis mil novecientos noventa y ocho con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Estudios Pfizer – Bienes.

Calvo, DIRECTOR MÉDICO A CARGO DE GERENCIA – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007542
Fechas de publicación: 13/03/2023

Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102104

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 230/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 230/2022. Adquisición de artículos descartables usos varios – baja de proveedor en LP N° 45/22 – Semestral, según DI N° 166/23 a las firmas: INSUMOS GENERALES SALTA de Griselda Martínez: renglón N° 01, 02, 03 y 04. Total, Adjudicado de \$ 528.948,00 (pesos quinientos veintiocho mil novecientos cuarenta y ocho con 00/100 ctvs.).

•BIOMEDICASALTA de Cecilia de los A. Barrera: renglón N° 05. Total adjudicado de \$ 137.400,00(Pesos ciento treinta y siete mil cuatrocientos con 00/100 ctvs.).

•FRACASADO: renglón 06.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios – Insumos.

**Rusinek, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN –
Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

Valor al cobro: 0012 – 00007540
Fechas de publicación: 13/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102100

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 232/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 232/2022. Adquisición de formularios no provistos por LP abierta – Dic/22 – Ene/23, según DI N° 249/22 a las firmas:

•MARIO ALEJANDRO MOLINA: renglones N° 02, 05, 09, 15, 24, 25, 26, 27, 31, 32, 33, 36, 38, 40, 45, 46 y 50. Por un total de \$ 582.962,05 (Pesos, quinientos ochenta y dos mil novecientos sesenta y dos con 05/100)

•MARCELO VICENTE PASTRANA: renglones N° 01, 03, 04, 06, 07, 08, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 28, 29, 30, 34, 35, 37, 39, 41, 42, 43, 44, 47, 48, 49, 51 y 52. Por un total de \$349.060,80 (Pesos, trescientos cuarenta y nueve mil sesenta con 80/100)

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios – Insumos.

Calvo, DIRECTOR MÉDICO A CARGO DE GERENCIA – Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas,

RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007538
Fechas de publicación: 13/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102094

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 239/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 239/2022 – Adquisición de Fibrinógeno Humano 1 Gr. Fco. Ampolla, según DI N° 147/2023 a la firma: LARA HUMBERTO: renglón N° 01 por un total de \$ 295.240,00 (Pesos doscientos noventa y cinco mil doscientos cuarenta con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Calvo, DIRECTOR MÉDICO A CARGO DE GERENCIA – Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007537
Fechas de publicación: 13/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102092

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 240/22
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 240/22. Adquisición de balanzas con destino a Terapia Intermedia Pediátrica – del Hospital Público Materno Infantil SE según DI N° 15/23 a las firmas:

•MATIAS MORALES MURILLO: renglón N° 01 (Alt.). Por un Total de \$ 195.000,00 (Pesos ciento noventa y cinco mil con 00/100)

•SIEC SRL: renglón N° 02. Por un total de \$ 318.000,00 (pesos trescientos dieciocho mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Arancelamientos

Calvo, DIRECTOR MÉDICO A CARGO DE GERENCIA – Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007536

Fechas de publicación: 13/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102091

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 242/222
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 242/2022. Adquisición de sensores de temperatura para monitores T7MINDRAY BENEVISIONN17- HPMI SE, según DI 27/2023, a la firma: CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS: renglón N° 01. Por un Total de \$ 179.806,00 (pesos ciento setenta y nueve mil ochocientos seis con 00/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

**Rusinek, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN –
Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

Valor al cobro: 0012 – 00007535
Fechas de publicación: 13/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102088

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 01/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 01/2023 – Adquisición de Ketamina 50 mg. Amp. según DI N° 248/2023 a la firma: MEDICINA INTEGRAL S.R.L.: renglón N° 01 por un total de \$ 594.000,00 (pesos quinientos noventa y cuatro mil con 00/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

**Calvo, DIRECTOR MEDICO A CARGO DE GERENCIA – Gamarra, COORDINADORA DE
ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas,
RESPONSABLE DE COMPRAS**

Valor al cobro: 0012 – 00007566
Fechas de publicación: 13/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102140

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 03/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. G).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. G) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 03/23. Servicio de reparación de autoclave a vapor Hogner VAP5001, según DI N° 218/23: MEV BIOINGENIERIA de Marcos Sánchez: Servicio de Autoclave a Vapor Hogner VAP 5001. Total Adjudicado de \$ 35.000,00. (pesos treinta y cinco mil con 00/100 ctvs.).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios – Servicios.

Calvo, DIRECTOR MÉDICO A CARGO DE GERENCIA – Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007565
Fechas de publicación: 13/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102139

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23870/2023
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

Objeto: Adquisición de materiales eléctricos para pozo Taranto de la Loc. de Orán.

Expte. N°: 23870/23.

Destino: Orán.

Fecha de Contratación: 09/03/2023.

Proveedores: GOMEZ ROCO Y CIA SRL – BP SA – TECNOFER de BASSANI CARLOS ENRIQUE.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 09 de Marzo del 2023.

Pardo, JEFA JURÍDICO CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007563
Fechas de publicación: 13/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102137

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 04/23

**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. G).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. G) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 04/23 – Servicio de Reparación de Seriografo Siemens Iconos, según DI N° 212/23: MEV BIOINGENIERIA de Marcos Sánchez: Total, adjudicado \$ 85.000,00. (Pesos ochenta y cinco mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios – Servicios

Calvo, DIRECTOR MÉDICO A CARGO DE GERENCIA – Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007555
Fechas de publicación: 13/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102129

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 18/22
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. G).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 18/2022 – S° de reparación de ascensores N° 03, 08 y 12", según DI N° 4684/22: VIOBAL SRL: Total adjudicado de \$ 273.460,00.– (Pesos doscientos setenta y tres mil cuatrocientos sesenta con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento.

Rusinek, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Nasser, JEFE CONTABLE A/C – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00007553
Fechas de publicación: 13/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102126

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 21/22
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. g).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 21/2022 – S° de reparación de

ascensores N° 02, 14/10 del Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 4780/23: VIOTAL SRL: Total Adjudicado de \$ 1.467.367,06.- (Pesos un millón cuatrocientos sesenta y siete mil trescientos sesenta y siete con 06/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento.

Rusinek, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Nasser, JEFE CONTABLE A/C –Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00007552
Fechas de publicación: 13/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102124

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. 23873/23
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: Adquisición de electrobomba centrífuga P/Paraje La Quena de la localidad de Embarcación.

Expte. N°: 23873/23.

Destino: Embarcación.

Fecha de Contratación: 08/03/2023.

Proveedor: LESELEC DE LESCAFFETTE CARLOS ANTONIO.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 09 de Marzo del 2023.

Pardo, JEFA JURÍDICO CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007539
Fechas de publicación: 13/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102098

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23661/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: servicio de traslado de materiales desde Salta hasta planta potabilizadora de Itiyuro.

Expte. N°: 23661/23.

Destino: Dique Itiyuro, Salta.

Fecha de Contratación: 08/03/2023.

Proveedor: ANSELMINO SERVICIO MECANICO.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el Art.15 i.
Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.
SALTA, 8 de Marzo de 2023.

Pardo, JEFA JURÍDICO CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007539
Fechas de publicación: 13/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102097

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23861/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: alquiler de máquina excavadora tipo JD 310 para realizar recambio de red colectora en calle Artigas y Lincoln – Salta Capital

Expte. N°: 23861/23.

Destino: ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 07/03/2023.

Proveedor: PEREZ KRALIK FERNANDO DANIEL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 8 de Marzo de 2023.

Pardo, JEFA JURÍDICO CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007539
Fechas de publicación: 13/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102096

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. 23860/23
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: EBS POZO N° 2 LUIS BURELA DISTRITO J.V. GONZALEZ.

Expte. N°: 23860/23.

Destino: J.V.GONZALEZ.

Fecha de Contratación: 09/03/2023.

Proveedores: GOMEZ ROCO Y CIA SRL – HUAICO PERFORACIONES de VILLAGRAN JORGE AGUSTIN

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.
Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.
SALTA, 09 de Marzo del 2023.

Pardo, JEFA JURÍDICO CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007539
Fechas de publicación: 13/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102095

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–82122/2021–0

MORENO PELLEGRINI EZEQUIEL D.N.I. N° 24.338.311, MORENO PELLEGRINI ROSARIO, D.N.I. N° 30.221.474, MORENO PELLEGRINI ANA INÉS D.N.I. N° 25.069.859 Y MORENO PELLEGRINI MARÍA JOSÉ D.N.I. N° 26.031.767, todos en su carácter de co–propietarios del Catastro N° 12.276 del Dpto. Rosario de Lerma gestionan la ampliación de riego para una superficie de 60 ha con carácter eventual con un caudal de 31,500 lt/seg. con aguas a derivar del arroyo Los Nogales márgen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 201. ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 07 de Marzo de 2023.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00013545
Fechas de publicación: 10/03/2023, 13/03/2023, 14/03/2023, 15/03/2023, 16/03/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100102047

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. ACUÑA, JULIETA MARINA EXPTE.
N° 238–68579/23



Expediente AMT N°: 238-68579/23, caratulado: "AMT- SECTOR FISCALIZACIÓN - ACTA DE COMPROBACIÓN - B 6919 - DOMINIO JNL641 - ILEGAL CON RETENCIÓN (publicación conforme art. 150 - Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados: "AMT - SECTOR FISCALIZACIÓN - ACTA DE COMPROBACIÓN - B 6919 - DOMINIO JNL641 - ILEGAL CON RETENCIÓN", se ha dispuesto notificar a ACUÑA, JULIETA MARINA, DNI N° 25.150.524, lo resuelto por Disposición AMT N° 87/23, de fecha 22 de Febrero de 2023, que establece lo siguiente: "Y **VISTO:** El Expediente N° 238-68579/23, caratulado: "AMT - SECTOR FISCALIZACIÓN - ACTA DE COMPROBACIÓN - B 6919 - DOMINIO JNL641 - ILEGAL CON RETENCIÓN"; la Ley N° 7.322, la Resolución A.M.T. N° 290/18, el Acta de Directorio N° 09/12, y; **CONSIDERANDO:.... LA GERENCIA JURÍDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR a ACUÑA, JULIETA MARINA, DNI N° 25.150.524** una multa consistente en 10 (diez) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ **80.000,00 (Pesos ochenta mil con 00/100)**, por incumplimiento en el marco de la resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **ARTÍCULO 2°: INTIMAR** a la sumariada a realizar el pago del monto establecido en el artículo 1°, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, *PREVIA EMISIÓN DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT.* **ARTÍCULO 3°: EN CONTRA** de la presente Disposición procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w Ley 7.322 - art. 177 Ley 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 4°: DISPONER** que la sumariada, previo a obtener la liberación del vehículo retenido deberá acreditar el pago en concepto de canon de recupero y gastos administrativos, conforme lo establece la normativa AMT aplicable. **ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE**, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese". El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 08 de Marzo de 2023.

Lorenzo, ABOGADA - GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 - 00007524

Fechas de publicación: 10/03/2023, 13/03/2023, 14/03/2023

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100102054



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO DE MINAS –EXPTE N° 17.741 – ARCHIVO

La Dra. María Victoria Mosmann – Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29, 2° y 3° supuesto del Código Procesal Minero, se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente liberación del área de la cantera tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este Tribunal a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquella. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial sin excepción alguna. Publicar por una sola vez.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
17.741	López	Áridos	Cafayate

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100011766
Fechas de publicación: 13/03/2023
Sin cargo
OP N°: 100102080

JUZGADO DE MINAS – EXPTE N° 19.657 – VACANCIA

La Dra. María Victoria Mosmann – Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 219 del Código de Minería (Texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado **LA VACANCIA** de la mina que a continuación se detalla, transcurridos 10 (diez) días hábiles de su publicación (artículo 90 del Código Procedimiento Minero), la presente será puesta a disposición de quien la solicite, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este Tribunal a fines de conocer las coordenadas y las superficies de aquella. Asimismo se hace saber que la presente se encuentra completamente en zona de uso Sustentable sobre el área de Reserva Flora y Fauna Los Andes, a los fines y efectos de la Ley N° 7107. Publicar por una sola vez.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
19.657	Papadopulos XXVII	Litio	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100011765
Fechas de publicación: 13/03/2023
Sin cargo
OP N°: 100102079

SENTENCIAS**TRIBUNAL DE JUICIO – SALA VI – VOCALÍA N° 3
URBINA MAURO LEONARDO – CAUSA J01N° 177131/23**

El Tribunal de Juicio, Sala VI, Vocalía N° 3 a fin de comunicar a los fines que hubiere lugar, en los términos del artículo 580 del Código Procesal Penal y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 19 del Código Penal que este Tribunal en fecha 16/02/2023, dictó la siguiente SENTENCIA: "Salta, 16 de Febrero de 2023. Y VISTA: La causa J01 N° 177131/23 caratulada: "INCIDENTE DE JUICIO ABREVIADO SOLICITADO POR EL FISCAL DE UDIS N° 4 DR. PABLO RIVERO EN LA CAUSA URBINA, MAURO LEONARDO POR ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, Y ABUSO SEXUAL SIMPLE EN PERJUICIO DE A.J.A (-) Y ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR LA GUARDA Y POR HABERSE COMETIDO CONTRA UNA MENOR DE 18 AÑOS APROVECHÁNDOSE DE UNA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE TODO EN CONCURSO REAL EN PERJUICIO DE SARAPURA, VANESA IVANA (DEN), PINIKAS, ROMINA NATALIA (DEN), S.M.D (-)", (Averiguación Preliminar N° 451/22 y 452/22 de la Sub Comisaría Los Pinares, Legajo de Investigación N° 06/22); y_____RESULTA:..._____CONSIDERANDO:... FALLA: I) CONDENANDO a MAURO LEONARDO URBINA, DNI N° 32.135.228 de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de SEIS (6) años de prisión de ejecución efectiva, por resultar autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, Y DE ABUSO SEXUAL SIMPLE, EN PERJUICIO DE LA PERSONA MENOR J.A.A, previstos y reprimidos por los artículos 119, 1° y 3° párrafo del Código Penal; y ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR HABERSE COMETIDO CONTRA UNA MENOR DE 18 AÑOS APROVECHÁNDOSE DE UNA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE, EN PERJUICIO DE LA PERSONA MENOR M.D.S, previstos y reprimidos por los artículos 119, 1° párrafo, en función del 119, quinto y cuarto párrafo inciso f), TODO EN CONCURSO REAL en los términos de los artículos 55, 29 inciso 30, 40 y 41 del Código Penal, ORDENANDO que sea trasladado a la Unidad Carcelaria N° 1, en orden a la modalidad de la pena._____II) ORDENANDO que por Secretaría se practique el correspondiente cómputo de pena y se libren los oficios de ley, de conformidad con lo establecido en el artículo 573 del Código Procesal Penal._____III) ORDENANDO se brinde a Mauro Leonardo Urbina, en el ámbito de la Unidad Carcelaria, atención psicológica terapéutica, previo diagnóstico profesional y mientras dure su privación de la libertad._____IV) TENIENDO por notificadas a las progenitoras de las víctimas menores, a fin de dar cumplimiento con lo establecido por la Ley N° 27.375 modificatoria de la Ley N° 24.660 de "Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad", labrándose el pertinente acta. V) ORDENANDO que, conforme considerando, se proceda a la realización del examen genético del condenado Mauro Leonardo Urbina, DNI N° 32.135.228, y lo sea por el Servicio de Biología Molecular del Departamento técnico del Cuerpo de Investigadores Fiscales (C.I.F.), y su posterior inscripción en los bancos de datos genéticos que correspondan, previa asignación del dato único de identificación genética -DUIG- conforme lo dispone el artículo 18 de la Ley 7775 y artículo 9 del decreto reglamentario N° 734/16 y Ley Nacional 26.879 (art. 5)._____VI) DISPONIENDO que la Oficina de Gestión de Audiencias (OGA) realice las gestiones necesarias tendientes a la toma de muestras fotográficas actualizadas del condenado Mauro Leonardo Urbina, DNI N° 32.135.228, de frente y de ambos perfiles. VII) DISPONIENDO que con posterioridad, se resuelva sobre los bienes secuestrados en autos, de conformidad con lo establecido por el Código Procesal Penal, la Ley de Secuestro

N° 7838 y la Acordada Reglamentaria N° 11905. _____VIII) TENIENDO por renunciados los plazos procesales para interponer recursos por las partes, conforme con las previsiones del artículo 218 del Código Procesal Penal. _____IX) ORDENANDO se PROTOCOLICE, COMUNIQUE Y CUMPLA”. Fdo.: Dr. Guillermo D. Pereyra– Juez, Dra. María Florencia Román – Secretaria.

DATOS PERSONALES: MAURO LEONARDO URBINA, argentina. D.N.I. N° 32.135.228, nacido el 17/01/1986 en Salta capital, hijo de Modesto y de Margarita Fernández.

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: el día 01 de Abril de 2028.

Guillermo D. Pereyra, JUEZ – Dra. Maria Florencia Roman, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011768
Fechas de publicación: 13/03/2023
Sin cargo
OP N°: 100102110

**TRIBUNAL DE JUICIO – SALA VI – VOCALÍA N° 2
PRADO, CARLOS SEGUNDO – EXPTE. N° JUI 178965/22**

El Tribunal de Juicio – Sala VI – Vocalía N° 2, sito en Avda. Memoria, Verdad y Justicia s/N° – 2° piso, Pasillo "F" – Ciudad Judicial, con el objeto de comunicar, a los fines que hubiere lugar y conforme a lo previsto por el art. 12 del Código Penal, que este Tribunal en fecha **01/03/23** dictó la siguiente SENTENCIA en causa caratulada: "PRADO CARLOS SEGUNDO POR ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR LA GUARDA Y LA CONVIVENCIA CON MENOR DE DIECIOCHO AÑOS (DOS HECHOS) EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR LA GUARDA Y LA CONVIVENCIA CON MENOR DE DIECIOCHO AÑOS EN PERJUICIO DE L.M.Z. (M) – DEN: SANTILLAN PATRICIA EUGENIA" Expte. N° JUI 178965/22: "Salta, 01 de marzo de 2023. AUTOS Y VISTA:CONSIDERANDO: la SALA VI DEL TRIBUNAL DE JUICIO, FALLA: **II. CONDENAR** a **CARLOS SEGUNDO PRADO**, argentino, D.N.I. N° 30.129.486, Prontuario. Policial N° 5946 Sección D.E., nacido en fecha 10/01/1984 en Salta, Capital, hijo de Ramón Emergildo Prado y de Reina Manuela Costilla, con domicilio en calle San Valiente N° 416 de Barrio Autódromo de esta ciudad a la **PENA** de **CINCO AÑOS Y SEIS MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS** por resultar autor materialmente responsable de los delitos de **ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR LA GUARDA Y LA CONVIVENCIA CON MENOR DE DIECIOCHO AÑOS (DOS HECHOS) EN CONCURSO REAL CON TENTATIVA DE ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA GUARDA Y LA CONVIVENCIA CON MENOR DE DIECIOCHO AÑOS TODO EN CONCURSO REAL** en perjuicio de M.Z.L., cometidos aproximadamente en el transcurso de los años 2012 a 2013, conforme lo previsto por los arts. 119 primer párrafo en función del quinto y cuarto párrafo inc. b) y f), 55, 119 tercer párrafo en función del cuarto párrafo inc. b) y f) y 42, 55 del Código Penal, **ORDENANDO** que continúe privado de su libertad y sea trasladado a la Unidad Carcelaria N° 1. **III. ORDENAR** se practique un examen psicofísico por el Servicio Médico Forense del Poder Judicial... **IV. COMUNICAR** a la Oficina de Gestión de Audiencias (OGA) lo resuelto... **V. INFORMAR** a la madre... **VI. DISPONER** que por Secretaría, se practique el correspondiente cómputo de pena... **VII. TENER** por renunciado por las partes y el condenado a los plazos legales...**VIII. COMUNICAR** que Fdo.: Dra. Mónica A. Mukdsi –

Jueza de la Sala VI del Tribunal de Juicio. Ante mí Dra. María Carolina Mosca, Secretaria".
Cumple la Pena Impuesta: el día DOCE DE ENERO DE DOS MIL VENTIOCHO.
Deberá el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, proceder de conformidad con dispuesto en el artículo 580 del Código Procesal Penal.

Dra. Mónica A. Mukdsi, JUEZA – Dra. M. Carolina Mosca, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011767
Fechas de publicación: 13/03/2023
Sin cargo
OP N°: 100102087

SUCESORIOS

La Dra. Maria Guadalupe Villagran, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, del Distrito Judicial Centro, Secretaría del Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: **"SERNA, GENOVEVA POR SUCESORIO", EXPTE. N° 778754/22.** DECLARAR abierto el juicio sucesorio de GENOVEVA SERNA, D.N.I. N° 4.667.659, ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos vale, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edicto para ser publicado durante tres (3) días en el Boletín Oficial.
SALTA, 28 de Febrero de 2023.

Dra. Ana Cristian Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013578
Fechas de publicación: 13/03/2023, 14/03/2023, 15/03/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100102128

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación a cargo de la Dra. MARIA GUADALUPE VILLAGRAN, Secretaria de la Dra. ANA CRISTINA VICENTE, en los autos caratulados: **"MUÑOZ, JOSE ABRAHAM S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. N° 773022/22,** que tramitan por ante el Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación, a cargo de la Dra. María Guadalupe Villagrán, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente, ordena: I) DECLARAR abierto el juicio sucesorio de JOSE ABRAHAM MUÑOZ. D.N.I. N° 14.741.586. II) ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer., bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Maria Guadalupe Villagrán, Jueza – Dra. Ana Cristina Vicente, Secretaria.

SALTA, 02 de Marzo de 2023.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013577
Fechas de publicación: 13/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102125

La doctora, Griselda Beatriz Nieto, Jueza en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte- Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados: **“VILLALVA OLGA NILDA POR SUCESORIO”, EXPTE. N° 53769/2022**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial y el Diario El Tribuno.

TARTAGAL, 22 de Febrero de 2023.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013572
Fechas de publicación: 13/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102115

La Sra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Distrito Judicial Centro, Secretaría del Dr. Fernández, José Félix, en los autos caratulados: **“RUFINO AZUCENA CATALINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. 792660/22”, II./ORDENAR** la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la causante RUFINO AZUCENA CATALINA DNI F9.489.885, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 28 de Febrero de 2023.

Dr. José Félix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00013571
Fechas de publicación: 13/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102114

La Dra. Jaqueline San Miguel de Murga, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Octava Nominación, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **“CHILIGUAY, ISAAC S/SUCESORIO” EXPTE. N° 738139/21**, cita y emplaza por edictos que se

publicarán durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial, y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del art. 2340 del Código Civil y Comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 2 de Marzo de 2023.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013570
Fechas de publicación: 13/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102112

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, del Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **“FARFAN, JULIO CONSTANTINO; MARTINEZ, YOLANDA VIRGINIA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 789702/22”**, DECLARA abierta el juicio sucesorio de don Julio Constantino Farfan DNI N.° 7.232.934 y doña Yolanda Virginia Martinez DNI N.° 1.639.293, y CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 1 (un) día en el Boletín Oficial.
SALTA, 16 de Febrero de 2023.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013568
Fechas de publicación: 13/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102103

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 6° Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Alicia Povoli, en los autos caratulados: **“GUANTAY, MANUEL S/SUCESORIO” EXPTE. N° 785.895/22**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyC) citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Manuel Guantay D.N.I. N° 3.911.729, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Fdo.: Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza, Ciudad de Salta, 17 de Febrero de 2023.
SALTA, 8 de Marzo de 2023.

Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00013566
Fechas de publicación: 13/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102099

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados: **“SALAS MARIO FERNANDO S/SUCESORIO AB INTESTATO”**. EXPTE. N° **54.306/22**, CITA por edictos que se publicarán por el plazo de un (1) día en los diarios El Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. Ivana Barroso, Secretaria.
TARTAGAL (SALTA), 22 de Febrero de 2023.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013565
Fechas de publicación: 13/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102093

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, del Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **“FRIAS, EDUARDO ADOLFO S/ SUCESORIO – EXPTE. N° 692165/19”**, CITA y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante Eduardo Adolfo Frias, DNI 8.174.009, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo dispone el artículo 724 del CPCC. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza; Dra. Stella Marcuzzi, Etchegaray, Secretaria.
SALTA, 01 de Marzo de 2023.

Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00013562
Fechas de publicación: 13/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102085

La Sra. Jueza, Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra Inst. 6° Nominación, Secretaría N° 2, en los autos caratulados: **“RIOS, MARGARITA DEL PILAR; CORREGIDOR, MARTIN MIGUEL POR SUCESORIO EXP 718083/20”** DISPONE DECLARAR abierto el Juicio Sucesorio de MARGARITA DEL PILAR RIOS DNI N° 6.194.058 y MARTIN MIGUEL CORREGIDOR DNI N° 7.674.685 y CITAR por edictos que se publicarán por el término

de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC.
SALTA, 27 de Febrero de 2023.

Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 - 00013558
Fechas de publicación: 13/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102078

Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, Salta, 23 de febrero de 2023...Y VISTOS estos autos caratulados: **"CARRAL, MACARIO POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° 771624/22. CONSIDERANDO...RESUELVO I) DECLARAR abierto el juicio sucesorio del Sr. CARRAL, MACARIO, DNI N° 7.254.772, fallecido en fecha 6/12/2021 conforme acta de defunción. I.- DECLARAR ABIERTO el juicio sucesorio de MACARIO CARRAL, de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y cctes. del CPCC y CITAR por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Sandra Marcela Cointte - Jueza.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00013547
Fechas de publicación: 10/03/2023, 13/03/2023, 14/03/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100102049

Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: **"PELOC, EUGENIA BEATRIZ POR SUCESORIO - EXPTE. N° 786620/22"**, EUGENIA BEATRIZ PELOC DNI N° 28.261.304 de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y cctes. del CPCC y CITAR por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de o que hubiere lugar por ley.
SALTA, 01 de Marzo de 2023.

Dra. Rubí Velásquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00013544

Fechas de publicación: 10/03/2023, 13/03/2023, 14/03/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100102046

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz (Juez titular del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación del Distrito Judicial Centro de la provincia de Salta), Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en el Epte. N° 790899/22, caratulado: **"MIRANDA, MANUEL S/SUCESORIO AB INTESTATO"**, ORDENA la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días desde dicha publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.
SALTA, 23 de Febrero de 2023.

Dra. Carolina Van Cauw Laert, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00013537
Fechas de publicación: 09/03/2023, 10/03/2023, 13/03/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100102033

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3 Nominación, a cargo del Juez, Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez; Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión: **"ESTERAS ARAMINTA MAGDALLENA S/SUCESORIO - EXPTE N° 651254/2018"** ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del Cod. Procesal Civil y Comercial).
SALTA, 29 de Noviembre del 2022.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00013527
Fechas de publicación: 09/03/2023, 10/03/2023, 13/03/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100102020

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"LOPEZ, MAGDALENA; MARINA, NORBERTO COSME; MARINA, FERNANDO CESAR POR SUCESORIO, EXPTE. N° 643825/18"**, RESUELVE: I.- **DECLARAR** abierto el juicio sucesorio LOPEZ, MAGDALENA; MARINA, COSME NORBERTO; MARINA, FERNANDO CESAR II.- **ORDENAR** la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con

derecho los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. **III.- DAR** intervención a los Fiscales Civil y de Estado que por turno corresponda. **IV.-MANDAR** se registre y notifique. Fdo.: Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez; Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.
SALTA, 01 de Marzo de 2023.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013508
Fechas de publicación: 09/03/2023, 10/03/2023, 13/03/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100101995

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Jueza de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial y Laboral- Distrito Sur – Joaquín V. González, Secretaría a cargo de la Dra. Mariana Laura Barrera, en los autos caratulados: “RIOS JULIO CESAR C/ARAOZ FIDELINO AUGUSTO; LOPEZ, JOSE RODOLFO; GIMENEZ DE GIL, ROSALIA; FERNANDEZ SAJAREVICH DE BRINES, ANA BEATRIZ; ALBOREVI S.R.L. TEZANO PINTO MARTIN, LONGINOTTIN JOSE LUIS, LAGROZE FELIX, LACROZE DAVID, BALL GUILLERMO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA” EXPTE N° 3344/18.- Se cite a los Sres: TEZANO PINTO MARTIN, LONGINOTTIN JOSE LUIS, LAGROZE FELIX, LACROZE DAVID, BALL GUILLERMO Y/O SUS HEREDEROS, para que en término de 5 días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárselo Defensor Oficial, para que lo represente. Publicación durante un (3) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.
JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, 26 de Diciembre de 2022.

Dra. Patricia Inés Rahmer, JUEZA – Dra. Mariana Laura Barrera, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011759
Fechas de publicación: 09/03/2023, 10/03/2023, 13/03/2023
Sin cargo
OP N°: 100102008

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: “CASIMIRO, MAXIMILIANO GASTON POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 803.755/23 ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, **informando que en fecha 08 de marzo de 2023: 1) Se DECLARÓ el**

estado de quiebra del Sr. Maximiliano Gastón CASIMIRO, DNI N° 33.970.732, con domicilio real en Barrio Limache, etapa 10, manzana 1, casa 26 de Salta Capital y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517. 2) **Que se ordena** al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) **Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el día 25 de abril 2.023**, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a **verificar sus créditos** por ante el Síndico. 5) **FIJAR el día 09 de junio de 2.023** como límite para que la Sindicatura presente el **Informe Individual** de créditos (35, 200 y concs. LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el **Informe General** de créditos hasta el día **09 de agosto de 2.023** (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) **Asimismo** se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 6.800. **SALTA**, 8 de Marzo de 2023.

Leandro Andrés Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00007533
Fechas de publicación: 13/03/2023, 14/03/2023, 15/03/2023, 16/03/2023, 17/03/2023
Importe: \$ 6,050.00
OP N°: 100102082

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra. Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: **“MAZA JESICA JUDITH POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, EXPTE. N° EXP – 801.554/23 ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) **Hacer conocer** que el **día 28 de noviembre de 2022** se decretó el **estado de quiebra** de **MAZA JESICA JUDITH DNI 36.912.219** con domicilio real en manzana N° 10, casa N° 6 – Barrio Santa Ana II de Salta y procesal constituido en calle España N° 426 de esta Ciudad. 2) **Ordenar** al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) **Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **Hacer saber** que se ha fijado el **día 14 de abril de 2023** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los **acreedores anteriores a la presentación de la quiebra** podrán presentar al Síndico los pedidos de **verificación**. 5) **El 10 de mayo de 2023** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el **Informe Individual** de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) **El día 28 de junio de 2023** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del **Informe General** por parte de la Sindicatura. 7) **Asimismo**, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 6.800 (10 % SMVM). 8) **Que ha sido designada Síndico al CPN RAFAEL GERARDO PEÑALVA**, con domicilio en Avda. Belgrano N° 1078 de esta Ciudad y atenderá con respecto a las verificaciones de créditos los días martes y jueves de 10 a 12 horas. **SALTA**, 06 de Marzo de 2023.

Dr. Leandro Andrés Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00007532
Fechas de publicación: 10/03/2023, 13/03/2023, 14/03/2023, 15/03/2023, 16/03/2023
Importe: \$ 7,837.50
OP N°: 100102075

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra. Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: **“GUTIERREZ, MARIA ALEJANDRA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, EXPTE. N° EXP – 792555/22 ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) Hacer conocer** que el **día 24 de noviembre de 2022** se decretó el **estado de quiebra** de **MARIA ALEJANDRA GUTIERREZ DNI 33.762.526** con domicilio real en Avda. Felipe Varela N° 866 de barrio Sam Francisco Solano y procesal constituido en calle Pueyrredón 517 de esta Ciudad. **2) Ordenar** al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) Hacer saber** que se ha fijado el **día 14 de abril de 2023** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los **acreedores anteriores a la presentación de la quiebra** podrán presentar al Síndico los pedidos de **verificación**. **5) El 10 de mayo de 2023** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el **Informe Individual** de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). **6) El día 28 de junio de 2023** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del **Informe General** por parte de la Sindicatura. **7) Asimismo**, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 6.800 (10 % SMVM). **8) Que ha sido designada Síndico la CPN MONICA DEL CARMEN GIRON**, con domicilio en calle Vicario Toscano N° 104 -0f. A de esta Ciudad y **atenderá con respecto a las verificaciones de créditos los días martes y jueves de 10:30 a 14:30 horas.**

SALTA, 06 de Marzo de 2023.

Dr. Leandro Andrés Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00007531
Fechas de publicación: 10/03/2023, 13/03/2023, 14/03/2023, 15/03/2023, 16/03/2023
Importe: \$ 7,975.00
OP N°: 100102074

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra. Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: **“VILLAGOMEZ, JUAN MANUEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, EXPTE. N° EXP – 801.549/23 ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) Hacer conocer** que el

día 22 de febrero de 2023 se decretó el estado de quiebra de JUAN MANUEL VILLAGOMEZ DNI 39.003.242 con domicilio real en barrio San Silvestre, manzana 170, Lote 20 de Salta y procesal constituido en calle España N° 426 de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 12 de abril de 2023 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación de la quiebra podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El 30 de mayo de 2023 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 05 de julio de 2023 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 6.800 (10 % SMVM). 8) Que ha sido designada Síndico la CPN MARIA ALEJANDRA GARGIULO, con domicilio en Bolívar N° 275 – 2do. piso “A” de esta Ciudad y atenderá con respecto a las verificaciones de créditos los días lunes y viernes de 10 a 12 horas.

SALTA, 08 de Marzo de 2023.

Dr. Leandro Andrés Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00007529
Fechas de publicación: 10/03/2023, 13/03/2023, 14/03/2023, 15/03/2023, 16/03/2023
Importe: \$ 8,030.00
OP N°: 100102072

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: "LOZANO, CAMILA DEL MILAGRO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 795769/22", ordena la publicación del presente edicto, en el que se hace saber que en fecha 27 de diciembre de 2022, se declaró la Quiebra de la Sra. Camila del Milagro Lozano, DNI N° 39.216.510, con domicilio en real en Barrio San Ignacio, Manzana I, Casa 24, y procesal constituido en Pueyrredón N° 517 ambos en la ciudad de Salta. En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es la CPN. MONICA DEL CARMEN GIRÓN con domicilio en Vicario Toscano N° 104– of. A, de esta Ciudad, ha fijado días y horarios de atención para recepción de pedidos de verificación de créditos los días lunes y miércoles de 11 a 15 horas. El arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece \$ 6.200.
SALTA, 07 de Marzo de 2023.

Dr. Leandro Andrés Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00007523
Fechas de publicación: 09/03/2023, 10/03/2023, 13/03/2023, 14/03/2023, 15/03/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100102044

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"MATORRAS, GABRIELA ESTHER – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP 803760/23, hace saber que en fecha 07 de marzo de 2023 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Gabriela Esther Matorras, DNI N° 34.610.223, CUIL N° 27-34610223-9, con domicilio real en Villa Estela, calle Pedro Chávez y Abreu N° 407, Dpto. 4, planta baja y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 15 de marzo de 2023 a horas 10:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). SECRETARÍA, 07 de Marzo de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007522
Fechas de publicación: 09/03/2023, 10/03/2023, 13/03/2023, 14/03/2023, 15/03/2023
Importe: \$ 10,725.00
OP N°: 100102043

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"ZENTENO, EMILIA ANDREA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP 803.757/23, hace saber que en fecha 07 de marzo de 2023 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Emilia Andrea Zenteno, DNI N° 30.099.386, CUIL N° 27-30099386-4, con domicilio real Manzana 269, Lote 3 de Villa Asunción y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 14 de marzo de 2023 a hs. 10:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 07 de Marzo de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007520
Fechas de publicación: 09/03/2023, 10/03/2023, 13/03/2023, 14/03/2023, 15/03/2023
Importe: \$ 10,725.00
OP N°: 100102039

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"BRAVO, JOSE ALEJANDRO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP 803756/23, hace saber que en fecha 07 de marzo de 2023 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. José Alejandro Bravo, DNI N° 30.097.453, CUIL 20-30097453-3, con domicilio real en calle Libertad N° 458 de Villa Estela y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 15 de marzo de 2023 a hs. 09:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos all fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 07 de Marzo de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007518
Fechas de publicación: 09/03/2023, 10/03/2023, 13/03/2023, 14/03/2023, 15/03/2023
Importe: \$ 10,725.00
OP N°: 100102023

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"PAZ, JOSE VICENTE – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP 803.742/23, hace saber que en fecha 06 de marzo de 2023 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. José Vicente Paz, DNI N°30.080.719 , CUIL N° 20-30080719-5, con domicilio real en calle Fortín Yunka N° 2438 del B° Miguel Araoz y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 14 de marzo de 2023 a hs. 09:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el

síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 06 de Marzo de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007514
Fechas de publicación: 09/03/2023, 10/03/2023, 13/03/2023, 14/03/2023, 15/03/2023
Importe: \$ 5,115.00
OP N°: 100101994

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: "**GUZMAN, NORMANDO ADOLFO POR QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 795924/22**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del **Sr. Normando Adolfo Guzmán DNI 28.616.775**, con domicilio real en Santiago Morales N° 553 de Barrio El Pilar y procesal constituido en calle Pueyrredón 517, de esta Ciudad. 2) Que ha sido designado **Síndico el CPN RAUL JAVIER MONTERO SADIR**, con domicilio en calle Los Colibríes N° 30- B° La Lucinda Norte, de esta Ciudad y **con días y horario de atención los lunes, miércoles y jueves de 09 a 12:30 horas**. Asimismo, se hace saber que el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ).se establece en la suma de \$ 6.200 (10% SMVM).

SALTA, 06 de Marzo de 2023.

Leandro Andres Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00007513
Fechas de publicación: 09/03/2023, 10/03/2023, 13/03/2023, 14/03/2023, 15/03/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100101991

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez en los autos caratulados: "**GIRON, CRISTIAN MARTIN – QUIEBRA DIRECTA**" **EXPTE. N° EXP – 802.276/23**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 14/02/23 en el que se hizo saber que en fecha 14/02/23 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Cristian Martín Girón, DNI N° 29.337.127, CUIL N° 20-29.337.127-1, con

domicilio real en calle O'Higgins N° 1325, Barrio 20 de Febrero y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 03 de marzo de 2023 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Roberto Oscar Magno, D.N.I. N° 25.218.073, matrícula N° 2444, domiciliado en calle Zuviría N° 333, 2° piso, oficina "D", de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 9:00 a 12:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Zuviría N° 333, 2° piso, oficina "D", de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 25 de abril de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 09 de junio de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 10 de agosto de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
SALTA, 03 de Marzo de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Maria Candelaria Zenteno Núñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007504
Fechas de publicación: 08/03/2023, 09/03/2023, 10/03/2023, 13/03/2023, 14/03/2023
Importe: \$ 6,215.00
OP N°: 100101946

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: "BAUTISTA, ANGEL ESTEBAN – QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP – 797.102/22, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 19/12/22 en el que se hizo saber que en fecha 19/12/22 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Ángel Esteban Bautista, DNI N° 33.781.628, CUIL N° 20-33781628-3, con domicilio real en manzana 14, lote N° 4, barrio Urbanización Atocha y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta Ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 03 de marzo de 2023 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Lucrecia Verónica Valverde, D.N.I. N° 28.886.087, matrícula N° 3177, domiciliado en Avenida Bolivia N° 2370 – barrio Vicente Solá, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y miércoles de 15:00 a 17:00 hs. en el domicilio procesal sito en Avenida Bolivia N° 2370 – barrio Vicente Solá, de esta ciudad. Igualmente, por resolución de fecha 03/03/23 SE HAN FIJADO nuevas fechas para el día 19 de abril de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 05 de junio de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 24 de julio de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
SALTA, 03 de Marzo de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Maria Candelaria Zenteno Núñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007499
Fechas de publicación: 07/03/2023, 08/03/2023, 09/03/2023, 10/03/2023, 13/03/2023
Importe: \$ 6,380.00
OP N°: 100101930

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“VALDIVIEZO, DAIANA FERNANDA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 800695/23”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, **informando que en fecha 28 de febrero de 2023:** 1) **Se declaró** en estado de quiebra a la **Sra. DAIANA FERNANDA VALDIVIEZO, DNI N° 33.141.953**, con domicilio real declarado en Manzana 232 A, lote 5, del Barrio Santa Clara de Asís de esta ciudad, y procesal en Manzana 491 A, casa n° 5 del Barrio Mirasoles. 2) **Que se ordena a la fallida** y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el día 19 de abril de 2.023**, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **FIJAR el día 2 de junio de 2.023** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 31 de julio de 2.023** (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 6.800.

SALTA, 2 de Marzo de 2023.

Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007493
Fechas de publicación: 07/03/2023, 08/03/2023, 09/03/2023, 10/03/2023, 13/03/2023
Importe: \$ 6,325.00
OP N°: 100101902

EDICTOS JUDICIALES

El Juzgado Civil y Comercial, del Distrito Judicial Tartagal, sito en Av. Mosconi y Rut. 34 de la ciudad de Tartagal, a cargo de la Dra. Griselda Nieto, Juez; Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Álvarez, en los autos caratulados: **“VICTOR HUGO ANDRIANO S.A. S/INFORMACIÓN SUMARIA – EXPTE. N° 53.254/22”**. Autoriza a la Sociedad Victor Hugo Andriano SA, a la confección de un nuevo Libro de Registro de Accionistas N° 1, en el que se asentarán las

inscripciones de la tenencia de acciones: a).- Serie 1 – Con derecho a voto: Franco Matías Andriano Titulo 12, valor nominal. 12.200; Diego Matías Andriano Titulo 8, v. n. 2.800 y Titulo 9, v. n. 9.100; Javier Nicolás Andriano Titulo 10, v. n. 11.900; Matías Fredy Ramón Tejerina Titulo 13, v. n. 22.100; Natalia Valeria Andriano Titulo 7, v. n. 11.900. Y b).- Serie 2 – sin derecho a voto: Natalia Valeria Andriano Titulo 167, valor nominal 61.000; Diego Martín Andriano Titulo 168, v. n. 61.000; Javier Nicolás Andriano Titulo 169, v. n. 61.000; Franco Matías Andriano Titulo 171 – v. n. 21.900, Titulo 172 – v. n. 48.000 y Titulo 173 – v.n. 800; El Indio SRL Titulo 22, v.n. 5.300; Raúl Pablo Gil Titulo 154 – v.n.. 9.600, Titulo 156 – v.n. 2.800 y Titulo 160 – v.n. 100; Matías Fredy Ramón Tejerina Titulo 174 – v.n. 9.200, Titulo 175 – v.n. 43.100 y Titulo 176 – v. n. 52.600; Eva Mercedes Sosa Titulo 163 – v.n. 600, Titulo 165 – V.N. 2.300 y Titulo 166, v.n. 700. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial.

Alvarez Julieta, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013574
Fechas de publicación: 13/03/2023
Importe: \$ 1,100.00
OP N°: 100102120

El Dr. Daniel Juan Canavoso –Juez de 1ª Instancia de Personas y Familia 6º Nominación de los Tribunales ordinarios de la Provincia de Salta Capital Distrito Judicial Centro sito en Av. Bolivia y Houssay, Ciudad Judicial, en los autos caratulados: **"ALMADA, BRISA ABIGAIL CONTRA LAMAS, JOSE AMERICO POR EJECUCIÓN DE SENTENCIA"**, EXPTE: 776.848/22, Secretaría de la Dra. Analía Valdez Lico, ordena la siguiente providencia: Salta, 22 de Junio de 2022. I.- Por presentada la Sra. Almada, Brisa Abigail, con poder general otorgado al letrado Cr. Pedro Sebastián Garay Ayarde, por constituido domicilio procesal y electrónico y denunciado el real. Hágase conocer a la accionante que el presente juicio tramita mediante expediente digital conforme Acordada N° 13225 de fecha 3/11/20 y N° 13267 de fecha 23/12/2020, y que atento a lo dispuesto por Acordada N° 13234/20 de fecha 13/11/20, eventualmente el Juzgado podrá requerirle los originales de la documentación acompañada digitalmente para su cotejo.- II.- De conformidad a lo solicitado, constancias: del proceso caratulada: "ALMADA, BRISA ABIGAIL C/LAMAS JOSE AMERICO S/FILIACION – DAÑOS MORAL". EXPTE N° 614.908/17 y lo dispuesto por el art. 510 Inc. 1º del C.P.C.C., téngase por promovida Ejecución de Sentencia en contra del Sr. LAMAS JOSE AMERICO, DNI: 8.387.227, por el cobro de la suma de \$ 200.00 (pesos doscientos mil) en concepto de capital con más la de \$ 60.000 (pesos sesenta mil) para responder a accesorios legales; En consecuencia, TRÁBESE EMBARGO bajo la exclusiva responsabilidad de la peticionante, sobre el inmueble identificado bajo la matrícula catastral N° 92.633, Sección O, Manzana 340, Parcela 16 del Departamento Capital-01, de propiedad de la demandada. A tal fin, líbrese oficio a la Dirección General de Inmuebles para su toma de razón- III.- Cumplido, CÍTESE DE VENTA al ejecutado, para que en el término de 5 día; ponga excepciones bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución (art. 515 del C.P.C.C). Le intimará a constituir domicilio legal o procesal dentro del perímetro de esta ciudad (arts. 552 y 40), bajo apercibimiento de considerarse automáticamente como tal los estrados del Tribunal (arts. 552 y 411. Intímesele la denuncia del domicilio real, bajo apercibimiento de notificársele las providencias que allí deban serlo en el domicilio procesal. Martes y jueves o el siguiente día

hábil si alguno de ellos fuera feriado para notificaciones en Secretaría. Notifíquese personalmente o por cédula. Fdo.: Dr. Daniel Juan Canavoso –Juez– Dra. Analía Valdez Lico, Secretaría. Salta, 9 de Febrero de 2023. Proveyendo a la actuación N° 8624751: A lo petitionado. NO HA LUGAR, atento al desconocimiento del domicilio actual de ejecutado, LAMAS JOSE AMERICO, DNI: 8.387.227, a los fines de notificar la citación de venta ordenada el actuación N°: 7542418. CÍTESE al mismo por EDICTOS que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.– Fdo.: Dr. Daniel Juan Canavoso – Juez–, Dra. Analía Valdez Lico – Secretaria.
SALTA, 10 de Marzo de 2023.

Dra. Analía Valdez Lico, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013569
Fechas de publicación: 13/03/2023, 14/03/2023
Importe: \$ 3,305.50
OP N°: 100102108

El Dr. Daniel Juan Canavoso – Juez de 1ª Instancia de Personas y Familia 6ª Nominación de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta Capital Distrito Judicial Centro sito en Av. Bolivia y Houssay, Ciudad Judicial, en los autos caratulados: **"GARAY AYARDE, PEDRO SEBASTIAN CONTRA LAMAS, AMERICO JOSE POR EJECUCION DE HONORARIOS"**, EXPTE: **796.807/22**, Secretaría de la Dra. Analía Valdez Lico, ordena la siguiente providencia: Salta, 14 de Febrero de 2023. Proveyendo actuación N° 8652176: I) Atento al desconocimiento del domicilio del demandado, CÍTESE al mismo por EDICTOS que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno– corresponda. Fdo.: Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez – Dra. Analía Valdez Lico, Secretaria.
SALTA, 16 de Febrero de 2023.

Dra. Analía Valdez Lico, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013569
Fechas de publicación: 13/03/2023, 14/03/2023
Importe: \$ 1,540.00
OP N°: 100102107

El Dr. Víctor Raúl Soria, Juez del Juzgado en lo Civil de Personas y Familia de 1ª Instancia 2ª Nominación, Distrito Judicial Centro, sito en Av. Bolivia 4671, Secretaría autorizante, en autos: **"SURITA, VICTOR HUGO CONTRA LANGUIDEY, GLORIA RUTH POR DIVORCIO UNILATERAL"**, EXPEDIENTE **791.650/22**, CITA Y EMPLAZA a la señora Gloria Ruth Languidey, Doc. Ident. 2836863, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en el juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de

designársele para que la represente al señor Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Edictos por 2 (dos) días en Boletín Oficial diario de circulación comercial.
SALTA, 28 de Febrero de 2023.

Dr. Victor Raul Soria, JUEZ – Dra. Silvina Budiño Vlahovic, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00013560
Fechas de publicación: 13/03/2023, 14/03/2023
Importe: \$ 1,540.00
OP N°: 100102083



Sección Comercial

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

CORRALON Y FERRETERIA MT S.A.S.

Socios: Stella Maris Tapia, DNI N° 24.641.638, CUIT N° 27-24641638-4, argentina, profesión: empresaria, estado civil soltera sin unión convivencial, nacida el 26 de Abril de 1975, con domicilio en Grupo 26 Manzana 10 Casa 13 B° Castañares, Ciudad de Salta, República Argentina y Aracelli Gimena Guzman Tapia, DNI N° 41.371.683, CUIL N° 27-41371683-2, argentina, profesión: empresaria, estado civil casada en primeras nupcias con Carlos Alejandro Cabirol, nacida el 23 de Septiembre de 1998, con domicilio en Manzana R Casa 17 B° 15 de Febrero, ciudad de Salta, República Argentina.

Denominación: CORRALON Y FERRETERIA MT S.A.S.

Fecha de Constitución: 06 de Julio de 2022 y Adenda de fecha 07/02/2023,.

Domicilio: Jurisdicción de la provincia de Salta, República Argentina, fijando sede social en: Manzana R, Casa 17, Oficina 1 , B° 15 de Febrero de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Duración: 40 años

Objeto Social: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: la sociedad tendrá por objeto la compra, venta y permuta de materiales para la construcción, ferretería, corralón y en general todo lo vinculado a la construcción. Prestar servicios inherentes al inicio y finalización de obras para la construcción, conjuntamente con los profesionales capacitados al efecto. Realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (Ley 21.526 y modificatorias) y aquellas que requieran en concurso público de gestión, todo ello dentro del territorio Nacional, Provincial, o en el exterior.

Capital Social: el Capital Social es de \$ 2.000.000.–(Pesos Dos Millones), representado por 2.000.000 (dos millones) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 (pesos uno) de valor cada una, con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) Stella Maris Tapia, suscribe la cantidad de 1.200.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de una peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; b) Aracelli Gimena Guzman Tapia, suscribe la cantidad de 800.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. **Integración:** el capital social se integra de la siguiente manera: a) Stella Maris Tapia, integra con aportes en Bienes de cambio de titularidad de la misma por una valor de \$1.200.000.–; b) Aracelli Gimena Guzman Tapia, integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente de capital social dentro del plazo máximo de dos 2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: Órgano de Administración. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o mas personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo de tres ejercicios. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Titular: Stella Maris Tapia, DNI N° 24.641.638,

CUIT N° 27-24641638-4, Suplente: Aracelli Gimena Guzman Tapia, DNI N° 41.371.683, CUIL N° 2741371683-2, quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en Manzana R, Casa 17, Oficina 1 , B° 15 de Febrero de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Organo de Fiscalizacion: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00013576

Fechas de publicación: 13/03/2023

Importe: \$ 3,135.00

OP N°: 100102123

ASAMBLEAS COMERCIALES

SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – (SAETA S.A.)

Convoca **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** para el **DÍA 22 DE MARZO DE 2023**, a la horas 15:00, en el domicilio de la sede social sito en Av. Los Incas s/N Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, Pcia. de Salta; y para el caso de fracasar la primer convocatoria se fija la segunda convocatoria a la hora 16:00 en la misma fecha y en la sede social antes mencionada para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Tratamiento de la transferencia de la Unidad JTD-999 a la Municipalidad de San Lorenzo – Salta.

Nota: para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad para el registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Dra. María Silvina González, GERENTE LEGAL

Factura de contado: 0011 - 00013530

Fechas de publicación: 08/03/2023, 09/03/2023, 10/03/2023, 13/03/2023, 14/03/2023

Importe: \$ 9,350.00

OP N°: 100102024

AVISOS COMERCIALES

EL CONDOR SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta N° 88 Asamblea General Ordinaria de fecha 27/07/2022 los Accionistas resolvieron designar las autoridades por el período de 3 (tres) Ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente: Victor Oscar Gimenez, DNI N° 8.170.957, CUIL N° 20-8170957-3 quien aceptara el cargo y estableció el domicilio especial en Calle Av.



Uruguay N.º 393, Ciudad de Salta Capital, Provincia de Salta. Vicepresidente: Alvaro Javier Gimenez, DNI N° 25.571.276, CUIL N° 2025571276-5 quien acepta el cargo y estableció el domicilio especial en Lote 170 Valle Escondido, Ciudad de Salta Capital, Provincia de Salta. Directora Titular: Julieta Cecilia Gimenez, DNI N° 26.897.564, CUIL N° 27-26897564-6 quien acepta el cargo y estableció el domicilio especial en Lote 155 Valle Escondido, Ciudad de Salta Capital, Provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00013575
Fechas de publicación: 13/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102121



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SALTA

De acuerdo a lo dispuesto en los arts. 28°, 33°, 34°, 35° y concordantes de la Ley N° 6.639 el Consejo Directivo del Colegio de Arquitectos de Salta convoca a sus matriculados a la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** a celebrarse en su sede de calle Pueyrredón 341 de la Ciudad de Salta, el día **MIÉRCOLES 05 DE ABRIL DE 2023**, a las 19:30 horas.

El Orden del Día será el siguiente:

- 1) Consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Autorizar la venta de los Inmuebles Catastro N° 65.299 y 65.300, ambos de Departamento Salta Capital, Sección B, Manzana 86, Parcela 21 – Unidades funcionales N° 28 y 29 respectivamente.
- 3) Destinar los fondos obtenidos de la venta de los Inmuebles a la ejecución del Proyecto “Sede Recreativa y Social del C.A.S”
- 4) Designación de dos matriculados para que suscriban el Acta de Asamblea.

Arq. Gustavo Sergio Giachero, PRESIDENTE – Arq. Silvia Fabiana Sánchez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013579
Fechas de publicación: 13/03/2023, 14/03/2023
Importe: \$ 3,740.00
OP N°: 100102142

ASAMBLEAS CIVILES

LIGA REGIONAL DE FUTBOL DEL BERMEJO – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN

La Mesa Directiva de la Liga Regional de Fútbol del Bermejo, tiene el agrado de dirigirse a Ud. A los efectos de comunicar que Nuestra Institución convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, para el día **20/04/2023** a horas 21:00 en el local de la Sede Social sita en calle Lamadrid N° 778, de nuestra ciudad, conforme a los Art. 19° del Estatuto de la Liga. A los efectos de tratar los siguientes temas:

Orden del Día:

- 1) Conformación de Comisión de poderes, de los Asambleaístas propuesto por los clubes Afiliados.
- 2) Lectura del Acta anterior.
- 3) Desafiliación de los Clubes Deportivo Tabacal y Unión Ferroviario.
- 4) Considerar Balances períodos 2021 y 2022 con Informe del Órgano de Fiscalización.
- 5) Considerar Memoria Anual 2021 y 2022 presentada por el Sr. Presidente.
- 6) Ratificar o Rectificar Tribunal de Pena y Comisión Neutral de Árbitros
- 7) Elección de autoridades Presidente, Vice Presidente 1°, Vice Presidente 2° y Secretario General.
- 8) Designar dos (2) Asambleaístas para la firma del Acta.
- 9) Transcurrida una hora la Asamblea sesionará con el número de Asambleaístas presentes.

Nota: Se recuerda a los clubes que mantengan deuda de cualquier índole con la Liga, se verán imposibilitados de participar de la Asamblea. Las mismas deberán ser abonadas 96 horas antes.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 08 de Marzo de 2023.

Nestor Victor Cespedes, PRESIDENTE – Juan Carlos Figueroa, SECRETARIO GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00013563
Fechas de publicación: 13/03/2023
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100102089

CLUB SOCIAL, CULTURAL Y ATLÉTICO PROGRESO ROSARIO DE LA FRONTERA

La Comisión Directiva La Comisión Directiva del Club Social, Cultural y Atlético Progreso, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **04 DE ABRIL DE 2023**, a 19:00 horas en el local de Paso de los Libres N° 298 de la ciudad de Rosario de la Frontera para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1º) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2º) Lectura Acta Asamblea anterior.
- 3º) Lectura y consideración Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización Ejercicio 2020 – 2021 y 2022.
- 4º) Renovación total Comisión Directiva.

Nota: pasada una hora de la fijada, se dará comienzo con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Pedro Fabricio Agüero, PRESIDENTE – Nelson A. Chaile, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00013561
Fechas de publicación: 13/03/2023
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100102084

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS VIRGEN DEL VALLE – CAMPO SANTO

El Centro de Jubilados y Pensionados Virgen del Valle informa a sus asociados que se llevará a cabo la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** el día **07 DE ABRIL DEL CORRIENTE AÑO**, a horas 19:00 en nuestra sede sita en 9 de Julio s/N, Campo Santo. La misma se realizará bajo el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos socios para la firma de las Actas correspondientes.
- 2) Lectura del Acta anterior.
- 3) Lectura memoria. Informe del Órgano de fiscalización. Inventario.
- 4) Lectura del Balance correspondiente al año 2021 y 2022.

Nota: se esperará 60 minutos para el comienzo de la Asamblea, pasado este tiempo se

iniciará con los socios presentes. (art. 41 del Estatuto). Solo participarán asociados con cuota al día. Se podrá abonar hasta una hora antes del comienzo de la Asamblea.

Romulo Valdiviezo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00013559
Fechas de publicación: 13/03/2023
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100102081

ASOCIACIÓN MUTUAL DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE ORÁN - A.MU.TRA.M.O.

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Trabajadores Municipales de Orán - A.MU.TRA.M.O., convoca a sus afiliados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el **DÍA 14 DE ABRIL DE 2023** a horas 21:00 en calle Santa Fe N° 457 para tratar el siguiente temario;

Orden del Día:

- 1° Designación de 2 (dos) socios para suscribir el Acta de Asamblea.
 - 2° Lectura del Acta anterior.
 - 3° Aprobación del Balance, Memoria, informe del Órgano de Fiscalización y Revalúo correspondiente al Ejercicio del año 2022.
 - 4° Expulsión del socio Álvarez Mario conforme al artículo 10° inciso c y d del Estatuto de A.MU.TRA.M.O.
- Por la Comisión Directiva.

Carlos César Sarapura, PRESIDENTE - Miguel Ángel Sandoval, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00013550
Fechas de publicación: 10/03/2023, 13/03/2023
Importe: \$ 1,320.00
OP N°: 100102052

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 2.398.655,61
Recaudación del día: 10/3/2023	\$ 32.285,00
Total recaudado a la fecha	\$ 2.430.940,61

Fechas de publicación: 13/03/2023
Sin cargo
OP N°: 100102174

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



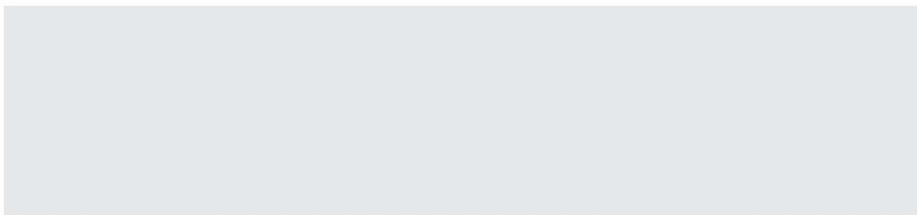
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar